

ACTA Nº PLE2019/6
AYUNTAMIENTO PLENO
SESIÓN ORDINARIA

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES

Presidente

AMAT AYLLON GABRIEL

Concejales Grupo Popular

RODRIGUEZ GUERRERO JOSE JUAN

TORESANO MORENO FRANCISCA CANDELARIA

LOPEZ GOMEZ PEDRO ANTONIO

RUBI FUENTES JOSE JUAN

GALDEANO ANTEQUERA JOSE

FERNANDEZ BORJA MARIA TERESA

ORTEGA JOYA MARIA DOLORES

MARTINEZ RUIZ FRANCISCO SALVADOR

GUTIERREZ MARTINEZ FRANCISCO EMILIO

CARMONA LEDESMA LUIS MIGUEL

LLAMAS UROZ JOSE LUIS

Concejales Grupo Socialista

GARCIA LOPEZ MANUEL

IBAÑEZ PADILLA JUAN FRANCISCO

MATEOS SANCHEZ ANABEL

OLMO PASTOR JOSE MANUEL

CIFUENTES PASTOR MARIA CONCEPCION

Concejales Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente

FERNANDEZ ALVAREZ RICARDO

YAKUBIUK DE PABLO JUAN PABLO

MARCOS MURCIA ASCENSION

Concejales Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía

GARCIA GARZON LOURDES

HERNANDEZ PARDO ENRIQUE

BACA MARTIN ROBERTO

Concejales Grupo Tú Decides

FERNANDEZ PEREZ ANTONIA JESUS

Concejal no Adscrita

LOPEZ CARMONA MARIA JOSE

Secretario

LAGO NUÑEZ GUILLERMO

Interventor

SALDAÑA LOPEZ DOMINGO JESUS

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día 4 de abril de 2019, siendo las 09:00, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la SEXTA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) PARTE INFORMATIVA.

1º.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales:

NORMATIVA BOE

- B.O.E Núm. 55 de 5 de marzo de 2019, Real Decreto 129/2019, de 4 de marzo de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de Convocatoria de Elecciones.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- B.O.E Núm. 79 de 2 de abril de 2019, Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019.

NORMATIVA BOP

- BOP de Almería de 21 de marzo de 2019, cambio de titularidad del bien inmueble de la Administración Pública municipal a la Autonómica para la construcción de un I.E.S.
- BOP de Almería de 25 de marzo de 2019, nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de 25 de marzo de 2019, modificación de competencias en el Área de Gestión de la Ciudad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de 25 de marzo de 2019, nombramientos de Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- BOP de Almería de 1 de abril de 2019, rectificación de error material en decreto de modificación de competencias en el Área de Gestión de la Ciudad.
- BOP de Almería de 4 de abril de 2019, aprobación inicial expedientes de modificación de créditos Presupuesto 2019 mediante suplemento de créditos.
- BOP de Almería de 4 de abril de 2019, aprobación inicial de la modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.


2º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/2571 relativa al cese como personal eventual de Don José Luis Llamas Uroz.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/2571:

1. *El día 21 de marzo de 2019, el Sr. Don José Luis Llamas Uroz, tomó posesión como Concejal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sustitución de la Concejala Doña Eloísa María Cabrera Carmona - BOPA. Número 57 de fecha 25 de marzo de 2019-.*
2. *El Sr. Don José Luis Llamas Uroz hasta el día 20 de marzo del actual, ha estado nombrado como Personal Eventual en virtud del nombramiento de la Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de agosto de 2015 para desempeñar el puesto de trabajo de confianza y asesoramiento especial denominado Asesor Grupo Político Municipal - BOPA. Número. 156, de fecha 14.08.2015 -.*

Examinada la documentación que obra en el expediente, y en virtud de a facultad que me confiere el artículo 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Primero.- CESAR como personal eventual para el desempeño del puesto de confianza o asesoramiento especial, con efectividad desde el día 20 de marzo de 2019 al Sr. Don José Luis Llamas Uroz.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, todo ello de conformidad con el artículo 104. 3 y 104.bis.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución a la Oficina de Prestaciones Económicas y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión que se celebre.”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/2327 relativa a delegar con carácter genérico las atribuciones de la Alcaldía-Presidencia en materia de Suelo y Vivienda y delegación con carácter especial en materia de Transporte y Movilidad.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/2327:

“El 18 de junio de 2015 (rectificación de errores de 22 de junio de 2015) se dictó por el Sr. Alcalde Presidente Decreto por el que se establecía el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

En sesión plenaria celebrada el 18 de febrero de 2019 se hace efectiva la renuncia de Doña Eloísa María Cabrera Carmona como Concejala del Ayuntamiento, quien tenía las atribuciones propias de la Delegación Genérica de Área de Gestión de la Ciudad.

El 21 de marzo de 2019, D. José Luis Llamas Uroz tomó posesión como Concejala del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sustitución por renuncia de Doña Eloísa María Carmona Ledesma, por estar incluido en la lista de candidatas presentada por el Partido Popular para las Elecciones Locales de mayo de 2015.

El 21 de marzo de 2019 se dicta Decreto de la Alcaldía Presidencia de designación de Tenientes de Alcalde, en el que se nombra Sexto Teniente de Alcalde a D. Jose Luis Llamas Uroz.

Procede la reasignación de determinadas delegaciones de competencias de las Áreas de la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El artículo 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, establece que el Alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las de convocar y presidir las sesiones del Pleno

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



y de la Junta de Gobierno Local y las enumeradas en los apartados a), e), J), k), l), y m) del número 1 de este artículo; en el mismo sentido, los artículos 43 y 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales se establece el régimen jurídico de estas delegaciones.

Por cuanto antecede, y de conformidad con todo lo anterior, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

1º.- DELEGAR con carácter genérico las atribuciones de la Alcaldía Presidencia en las materias de Suelo y Vivienda contempladas en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 por el que se establecía el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a favor del Sexto Teniente de Alcalde D. Jose Luis Llamas Uroz y que se describen a continuación:

A. La ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística que incluye:

a. Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, de los instrumentos de planeamiento general, así como las innovaciones de los mismos que afecten a la ordenación estructural. Sistema de Información Geográfica y Urbanismo en Red.

b. Elaboración y tramitación para su aprobación por el órgano competente, del planeamiento de desarrollo, así como de las innovaciones de la ordenación urbanística que no afecten a la ordenación estructural.

c. Tramitación de los proyectos de actuación para actuaciones en suelo no urbanizable y planes especiales para su aprobación por el órgano competente.

d. Otorgamiento de las licencias urbanísticas y declaraciones de innecesariedad.

e. Inspección de la ejecución de los actos sujetos a intervención preventiva.

f. Elaboración para su aprobación por el órgano competente, de los planes municipales de inspección urbanística.

g. Protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y multas coercitivas.

h. Procedimiento sancionador derivado de las infracciones urbanísticas.

i. La elaboración y propuesta de aprobación de catálogos urbanísticos y de planes con contenido de protección para la defensa, conservación y promoción del patrimonio histórico y artístico del término municipal, siempre que estén incluidos en el Plan General de Ordenación Urbanística.

B. La planificación, programación y gestión de viviendas y participación en la planificación de la vivienda protegida, que incluye:


a. Promoción y gestión de la vivienda.

b. Elaboración para su aprobación por el órgano competente, y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico.

c. Adjudicación de las viviendas protegidas.

d. Otorgamiento de la calificación provisional y definitiva de vivienda protegida, de conformidad con los requisitos establecidos en la normativa autonómica.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

C. Supervisión de Proyectos a que se refiere el artículo 109 de la LCSP con independencia de su cuantía económica y Direcciones técnicas de obra.

D. El deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de uso, vigilancia, disciplina y recuperación que garantice el uso o servicio público de los caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal.

2.- DELEGAR con carácter especial los servicios que se refieren a la materia de Transporte y Movilidad contempladas en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 por el que se establecía el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a favor de D. Francisco Emilio Gutierrez Martínez, Concejal Delegado de Atención Ciudadana, NTIC, Estadística y Documentación con Delegación Especial relativa al servicio, y por su relación directa con los proyectos de implantación de aplicaciones tecnológicas de seguridad e información para la ciudadanía y Smart City, y que se describen a continuación:

F. Movilidad que incluye:

a. La ordenación de la movilidad con criterios de sostenibilidad, integración y cohesión social, promoción de la actividad física y prevención de la accidentabilidad. La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los servicios urbanos de transporte público de personas que, por cualquier modo de transporte, se lleven a cabo íntegramente dentro del término municipal.

b. La ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales, y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrán fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios.

c. La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de los parkings públicos, así como la terminal y paradas de transporte público.

d. La ordenación, planificación, programación, gestión, disciplina y promoción de carril bici.


E. Tramitación, gestión y ejecución de Proyectos de financiación europea.

3.- AVOCAR a favor de esta Alcaldía-Presidente el resto de las competencias propias de la Delegación Genérica del Área de Gestión de la Ciudad y contempladas en el Decreto de la Alcaldía Presidencia de 18 de junio de 2015 por el que se establecía el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, expresamente las de Ordenación del tráfico que discurre por las vías urbanas, incluyendo la potestad sancionadora derivado de las infracciones a la Ley de Tráfico y seguridad vial y Ordenanzas Municipales.

4º.- Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 13 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, dictadas por el Órgano delegante.

5º.- Dar cuenta de los nombramientos precedentes al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

4º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/2328 relativa a integrar en la Junta de Gobierno Local al Sr. Concejal Don José Luis Llamas Uroz.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/2328:

“El artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

Asimismo, el artículo 52 del R.D número 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, establece que la Junta de Gobierno Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma. Igualmente, el número 1 del artículo 46 establece que los Tenientes de Alcalde será libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde, si en ella no se dispusiera otra cosa.

Con fecha 13 de junio de 2013 se dictó Decreto de nombramiento de los concejales integrantes en la Junta de Gobierno Local.

El 21 de marzo de 2019, D. José Luis Llamas Uroz tomó posesión como Concejale del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sustitución por renuncia de Doña Eloísa María Carmona Ledesma efectiva en sesión Plenaria de 18 de febrero de 2019, por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por el Partido Popular en las elecciones locales de mayo de 2015.


Por esta Alcaldía Presidencia se procede a la modificación de los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

1º.- Nombrar como miembro de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a Don José Luis Llamas Uroz, quedando ésta integrada por los siguientes Concejales:

- D. José Juan Rodríguez Guerrero.*
- D^a. Francisca Candelaria Toresano Moreno.*
- D. José Galdeano Antequera.*
- D. Pedro Antonio López Gómez.*
- D. Don José Juan Rubí Fuentes.*
- D. Don José Luis Llamas Uroz.*

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2º.- *Dar cuenta del Nombramiento al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución.*”

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

5º. DACIÓN DE CUENTAS de la Resolución Núm. 2019/2329 relativa a la designación como Sexto Teniente de Alcalde al Sr. Concejel Don José Luis Llamas Uroz.

Se da cuenta de la Resolución Núm. 2019/2329:

“El artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que corresponde al Alcalde el nombramiento de los Tenientes de Alcalde.

El artículo 23.3 de la citada Ley 7/1985 establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde ésta no exista, de entre los Concejales.

Con fecha 13 de junio de 2013 se dictó Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

En la sesión plenaria celebrada el 18 de febrero de 2019 se hace efectiva la renuncia como Concejel del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de Doña Eloísa María Cabrera Carmona, procediéndose a su sustitución según el orden de nombramiento.

El 21 de marzo de 2019, D. José Luis Llamas Uroz tomó posesión como Concejel del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en sustitución por renuncia de Doña Eloísa María Carmona Ledesma por estar incluido en la lista de Candidatos presentada por el Partido Popular para las Elecciones Locales de mayo de 2015.


Por Decreto del Sr. Alcalde Presidente, de 21 de marzo de 2019, se ha nombrado a D. José Luis Llamas Uroz miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución de Dª Eloísa María Cabrera Carmona.

Por cuanto antecede, es por lo que VENGO EN DECRETAR:

1º.- Designar como Sexto Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a D. José Luis Llamas Uroz, quedando en el siguiente orden.

- PRIMER TENIENTE DE ALCALDE - D. José Juan Rodríguez Guerrero.
- SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE - Dª. Francisca Candelaria Toresano Moreno.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- TERCER TENIENTE DE ALCALDE - D. José Galdeano Antequera.
- CUARTO TENIENTE DE ALCALDE - D. Pedro Antonio López Gómez.
- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - D. Don José Juan Rubí Fuentes.
- SEXTO TENIENTE DE ALCALDE - D. José Luís Llamas Uroz.

2º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, en el que se establece que los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y revocados por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y donde ésta no exista, de entre los Concejales, le corresponde a D. Jose Juan Rodríguez Guerrero, desde la fecha de renuncia de Doña Eloísa María Cabrera Carmona, asumir las funciones del Primer Teniente de Alcalde y, en consecuencia, asumir el régimen retributivo de las Tenencias de Alcaldía aprobadas por acuerdo plenario de 3 de julio de 2015.

A este mismo acuerdo plenario se acoge, en cuanto a régimen de retribuciones el Sexto Teniente de Alcalde, D. José Luís Llamas Uroz.

3º.- Dar cuenta del Nombramiento al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que se celebre, notificándose personalmente a los Sres. Concejales, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia la presente Resolución. "

EL AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

6º. DACIÓN DE CUENTAS del escrito presentado por el Concejel Don José Luis Llamas Uroz comunicando su incorporación al Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del escrito presentado por el Concejel Don José Luis Llamas Uroz el 27 de marzo de 2019 con Registro de Entrada 2019/10584 comunicando su incorporación al Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar tras su toma de posesión el pasado 21 de marzo de 2019.

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

7º. DACIÓN DE CUENTAS de las Declaraciones de Gastos presentadas por los Grupos Políticos Municipales del periodo 04/10/2017 al 28/02/2019.

De acuerdo con el Art.173.3 de la LrBRL el Pleno, con cargo a los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, ha asignado una dotación económica a los grupos municipales respecto de la que los mismos deberán llevar una contabilidad específica. Además, mediante acuerdo plenario de 3 de octubre de 2016, tal y como se recoge en el citado artículo.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el Pleno de 28 de diciembre de 2017 se da cuenta de las declaraciones de gastos del periodo comprendido entre el 03/10/2016 al 03/10/2017.

Con fecha 14 de marzo de 2019 desde la Secretaría General se requiere a los grupos municipales que integran la Corporación que pongan a disposición del Pleno la contabilidad del periodo 04/10/2017 al 28/02/2019 para su posterior publicación en la página web del Ayuntamiento.

- Por parte del Grupo Popular se presenta el siguiente Resumen de Gastos:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior	29.553,57 €

CONCEPTO	INGRESOS
Ingresos Ayuntamiento	54.573,74 €

CONCEPTO	GASTOS
Material de oficina – imprenta	903,50
Teléfonica	1.114,18
Endesa	1.738,35
Servicios de telecomunicaciones	3.710
Servicios Postales	3.493,71
Atenciones protocolarias y representativas	9.043
Publicidad y propaganda	120
Convenciones	23.375
Otros Gastos	163,73
Gastos de viaje del personal no directivo	12.483,30
Locomoción del personal no directivo	770
Aportación al mantenimiento de los gastos ordinarios de la sede local de Roquetas de Mar (de conformidad con el Art. 2 apdo. 1, e) de la Ley Orgánica 8/2007 de 4 de julio sobre financiación de partidos políticos)	4.000
TOTAL	61.177,78

- Por parte del Grupo Socialista se presenta el siguiente Resumen de Gastos:

	CUANTÍA
Saldo a 03/10/2017	4.123,25



CONCEPTO	INGRESOS
Ingresos Ayuntamiento del 03/10/2017 al 21/02/2019	31.687,92
CONCEPTO	GASTOS
Traspaso Agrupación PSOE Roquetas	28.900
SALDO A 28/02/2019	5.014,18

- Por parte del Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior	13.226,28

CONCEPTO	INGRESOS
Asignación municipal a grupo de 4 de octubre de 2017 a 28 de febrero de 2019	17.604,35

CONCEPTO	GASTOS
Papelería e imprenta	1.027,23
Gastos financieros	124,50
Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.100,11
Publicidad, propaganda, representación y consumibles (por internet)	3.100,11
Telefonía e Internet	1.260,70
Suministro eléctrico	302,01
Suministro agua	536,65
Alquiler equipos informática	1.658,86
Aportación a gastos organización y actividad partido de conformidad con el art. 2, apto. 1 e) de la Ley Orgánica de 4 de julio, sobre financiación de los partidos políticos	15.855,19
TOTAL GASTOS	23.993,23
SALDO A FINAL DE PERIODO	23.993,23

- Por parte del Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior	8,934,18





CONCEPTO	INGRESOS
Asignación municipal a grupo de 4 de octubre de 2017 a 28 de febrero de 2019	18.639,90
CONCEPTO	GASTOS
Gastos financieros	56
Otros suministros (prensadigital, programas software, internet)	1.363,96
Publicidad y propaganda	730,68
Gastos de viaje y locomoción	3.315,76
Material de oficina	455,75
TOTAL GASTOS	5.922,15
SALDO A FINAL DE PERIODO	21.651,93

- Por parte del Grupo Tú Decides:

	CUANTÍA
Remanente del Periodo Anterior	6192

CONCEPTO	INGRESOS
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	9.388,93

CONCEPTO	GASTOS
Material de oficina	484,50
Alimentación	270,59
Otros suministros	226,57
Servicios de Telecomunicaciones	328,80
Servicios postales	19,83
Informática consumibles	89,41
Atenciones protocolarias y representativas	330,94
Publicidad y propaganda	60
Reuniones, conferencias y cursos	3.225,26
Otros gastos diversos	320,75
Trabajos realizados por empresas y profesionales	611,23
Dietas del personal no directivo	121,44
Locomoción del personal no directivo	464,58
Otros gastos financieros	135,86
Otros trabajos realizados por empresas	162,13

Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 25/04/2019
 Secretario General

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 25/04/2019
 Alcalde - Presidente



TOTAL GASTOS	6.851,89
SALDO A FINAL DE PERIODO	8.729,04

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

B) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

8°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2019, relativo a aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 los gastos procedentes del ejercicio 2018. PRP2019/2143

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA ALCALDÍA PRESIDENCIA RELATIVA A APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO QUE PERMITA APLICAR AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 LOS GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2018. , DE FECHA 26 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"DON GABRIEL AMAT AYLLÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR HA DICTADO EL SIGUIENTE DECRETO

La Junta de Gobierno Local celebrada el 25 de marzo de 2019 ha acordado convalidar el gasto de facturas que corresponden a servicios realizados y exigibles en el ejercicio 2018.

Según establece el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, "en los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan".

Previo informe de la Intervención de Fondos relativos a la descripción detallada del gasto, exposición de los incumplimientos normativos, constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLÓN	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



suficiente para satisfacer el importe del gasto y de informe del Servicio de Contratación sobre la posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, visado por la Secretaría General, procede la continuación del expediente.

A tal efecto en cumplimiento de lo establecido en el art. 28.2 del Real Decreto 424/2017 de 28 de abril y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local (Ley 7/95 de 2 de abril), VENGO A DISPONER:

Único.- Continuar el procedimiento dándose traslado del expediente completo a la Comisión Informativa de Hacienda y Economía para el dictamen de la siguiente PROPUESTA: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 los gastos procedentes del ejercicio 2018 de la siguiente relación de facturas:

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

"A la vista de los procedimientos tramitados por los responsables de las distintas áreas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito, se ha procedido a la clasificación de los mismos en diecisiete expedientes por razón del tipo de suministro o servicio/proveedor que contienen cada uno las relaciones de facturas que a continuación se detallan:

01 AUTOBUSES DEL SURESTE S.A.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2018/8323	14/12/2018	638,00	2019	2002	241	2269983
F/2018/8161	13/12/2018	1.760,00	2019	4200	2312	2269910
F/2018/8138	12/12/2018	297,00	2019	2002	241	2269983

02 COMERCIAL JABA INDALICA S.L.U.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2019/41	02/01/2019	561,92	2019	3300	151	21300
F/2019/40	02/01/2019	751,26	2019	3300	151	21300
F/2019/39	02/01/2019	1523,63	2019	3300	151	21400
F/2019/38	02/01/2019	1886,63	2019	3300	1532	21002
F/2019/37	02/01/2019	2101,77	2019	3300	1532	21002
F/2019/36	02/01/2019	1845,25	2019	3300	151	21300
F/2019/35	02/01/2019	210,54	2019	4100	323	21200
F/2019/34	02/01/2019	654,61	2019	3300	151	21330
F/2019/33	02/01/2019	542,69	2019	3101	164	21218
F/2019/32	02/01/2019	1769,63	2019	3300	1532	21002




F/2019/31	02/01/2019	1960,2	2019	3300	1532	21002
F/2019/30	02/01/2019	162,81	2019	3300	151	21237
F/2019/29	02/01/2019	2981,5	2019	3000	1531	21302
F/2019/28	02/01/2019	2074,37	2019	3300	151	21400
F/2019/27	02/01/2019	1630,48	2019	3000	1531	21302
F/2019/26	02/01/2019	162,81	2019	3300	151	21237
F/2019/24	02/01/2019	1545,94	2019	3300	151	21300
F/2019/23	02/01/2019	1694,49	2019	3300	151	21300
F/2019/22	02/01/2019	1285,02	2019	3300	151	21300
F/2019/19	02/01/2019	2232,45	2019	3400	430	21300
F/2019/17	02/01/2019	1107,15	2019	3300	151	21300
F/2019/16	02/01/2019	1234,2	2019	3300	151	21400
F/2019/15	02/01/2019	443,59	2019	3300	151	21300
F/2019/14	02/01/2019	1845,25	2019	3300	151	21300
F/2019/13	02/01/2019	2979,51	2019	3300	151	21300
F/2018/9169	26/12/2018	904,6	2019	1001	130	21300

03 FULGENCIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2019/661	11/02/2019	2178	2019	03300	1532	21002
F/2019/660	11/02/2019	1425,38	2019	03300	1532	21002
F/2019/659	11/02/2019	1765,39	2019	03200	171	22799
F/2019/658	11/02/2019	1747,24	2019	03300	151	21000
F/2019/657	11/02/2019	3337,18	2019	03300	151	21000
F/2019/656	11/02/2019	3035,89	2019	03300	1532	21002
F/2019/655	11/02/2019	843,37	2019	03200	171	22799
F/2019/654	11/02/2019	2449,04	2019	03300	151	21000
F/2019/653	11/02/2019	1352,78	2019	03200	171	22799
F/2019/652	11/02/2019	727,21	2019	04400	342	21200
F/2019/651	11/02/2019	1224,52	2019	03300	151	21000
F/2019/650	11/02/2019	4251,94	2019	03300	151	21000
F/2019/649	11/02/2019	1839,2	2019	03300	1532	21002
F/2019/648	11/02/2019	6640,48	2019	03300	1532	21002
F/2019/647	11/02/2019	1265,66	2019	03200	171	22799
F/2019/646	11/02/2019	1247,51	2019	03300	1532	21002
F/2019/645	11/02/2019	1191,85	2019	03300	151	21000

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente	25/04/2019	GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2	Secretario General	25/04/2019	GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



F/2019/643	11/02/2019	1473,78	2019	03300	151	21000
------------	------------	---------	------	-------	-----	-------

04 INDASA ALMERÍA S.L.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2018/9353	27/12/2018	1530,65	2019	03300	165	21301
F/2018/9035	21/12/2018	1408,4	2019	03300	165	21301
F/2018/8978	20/12/2018	465,29	2019	03300	165	21301

05 INGENIERÍA Y ASESORAMIENTO TÉCNICO ALMERIENSE S.L.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2018/8634	18/12/2018	3789,15	2019	4104	3343	21200

06 INSECOP SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	AREA	Organica	Programa	Economica
F/2018/8989	21/12/2018	2.662,00	2019	04	04400	341	2269942
F/2018/8988	21/12/2018	6.413,00	2019	04	04400	341	2269942
F/2018/8987	21/12/2018	1.694,00	2019	04	04400	342	21200
F/2018/8627	18/12/2018	13.025,65	2019	04	04400	341	2269942
F/2018/8531	18/12/2018	1.197,90	2019	04	04400	341	2269942
F/2018/8530	18/12/2018	6.370,01	2019	04	04400	338	22609

07 SANEAMIENTOS EMILIO HERNANDEZ S.A.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	AREA	Organica	Programa	Economica
F/2018/8749	19/12/2018	597,97	2019	03	03300	151	21237
F/2018/8748	19/12/2018	741,56	2019	03	03102	4312	21200
F/2018/8747	19/12/2018	2085,81	2019	03	03300	1532	21002
F/2018/8746	19/12/2018	508,36	2019	04	04101	334	21225
F/2018/8745	19/12/2018	365,81	2019	04	04400	342	21300
F/2018/8744	19/12/2018	2660,89	2019	04	04400	338	21304
F/2018/8743	19/12/2018	459,96	2019	03	03300	933	21215
F/2018/8742	19/12/2018	9010,94	2019	03	03400	430	21300



F/2018/8741	19/12/2018	414,05	2019	03	03300	151	21330
F/2018/8740	19/12/2018	1507,83	2019	03	03101	164	21218
F/2018/8739	19/12/2018	601,87	2019	03	03200	171	22799
F/2018/8179	13/12/2018	14613,51	2019	04	04100	323	21200
F/2018/8176	13/12/2018	1355,55	2019	04	04000	2311	21204

08 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTÍNEZ S.L.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2019/602	06/02/2019	1665,38	2019	3400	430	21400
F/2019/601	06/02/2019	173,51	2019	3000	134	2269900
F/2019/600	06/02/2019	1102,64	2019	3400	430	21400
F/2019/599	06/02/2019	2237,18	2019	3400	430	21400
F/2019/334	25/01/2019	629,44	2019	2002	241	2269983
F/2018/8930	20/12/2018	532	2019	3200	171	22799
F/2018/8916	20/12/2018	3252,17	2019	2002	241	2269983
F/2018/8900	20/12/2018	1235,41	2019	3200	171	22799
F/2018/8181	13/12/2018	18131,85				
F/2018/8180	13/12/2018	1196,69	2019	3200	171	22799
F/2018/8062	12/12/2018	592,9	2019	3300	151	21000

09 IKZ CONSULTORA AMBIENTAL S.L. (B20716130)

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Tercero	Organica	Programa	Economica
F/2019/19	08/01/20		IKZ CONSULTORA	B207161			
8	19	18.575,31	AMBIENTAL S.L.	30	03200	171	22799

10 INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Texto Explicativo	Ejercicio	ARE	Organica	Programa	Economica
F/2018/8993	21/12/2018	631,62	EXTRAJ. SIN MENOR. FRAC. REPARACION ILUMINACION PLAZA DE TOROS (SE	2019	04	04101	334	21225

Firma 2 de 2
 GABRIEL AMAT AYLLON
 25/04/2019
 Alcalde - Presidente
 Firma 1 de 2
 GUILLERMO LAGO NUÑEZ
 25/04/2019
 Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





										ADJUNTA FACTURA)
F/2018/8992	21/12/2018	8	2.849,55	EXTRAJ. FRAC. REPARACION ILUMINACION CENTRO DEPORTIVO C/ ALEMANIA	2019	04	04400	341	2269942	
F/2018/8991	21/12/2018	8	8.871,72	EXTRAJ. FRAC. FERIA PARQUE LOS BAJOS 2018 (SE ADJUNTA FACTURA)	2019	04	04400	341	2269942	
F/2018/8537	18/12/2018	8	1.500,40	EXTRAJ. FRAC. VITRINA EXPOSICION CRISTAL (SE ADJUNTA FACTURA)	2019	04	04400	342	21200	
F/2018/8536	18/12/2018	8	3.539,25	EXTRAJ. FRAC. REPARACION PROYECTOR PABELLON INFANTA CRISTINA Y ALUMBRADO C/ ALEMANIA S/P IN18- 1284 Y 1220	2019	04	04400	340	21300	
F/2018/8535	18/12/2018	8	18.108,63	EXTRAJ. FRAC. INSTALACION DE CUADROS ELECTRICOS	2019	04	04400	338	22609	

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General



				LEGALIZADOS PARA ACTUACIONES EN FIESTAS						
F/2018/8534	18/12/2018	1.337,05		EXTRAJ. FRAC. EVENTO DEPORTIVO MEDIA MARATON ROQUETAS DE MAR 2018 (SE ADJUNTA FACTURA)	2019	04	04400	341	2269942	
F/2018/8533	18/12/2018	266,20		EXTRAJ. FRAC AVERIA CHIQUEROS (SE ADJUNTA FACTURA)	2019	04	04101	334	21225	

11 SUMINISTROS VARIOS VIAS PÚBLICAS

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Nombre	Tercero	Texto Explicativo	Ejecución	Organización	Programa	Económica	Descripción de la Aplic.
F/2018/8534	18/12/2018	1.337,05			EXTRAJ. MNOR BLOQUES HORMIGON 40X20X 20 CUAD. / BLOQUE E 40X20X					
F/2018/8533	18/12/2018	266,20			EXTRAJ. MNOR BLOQUES HORMIGON 40X20X 20 CUAD. / BLOQUE E 40X20X					
F/201	19/1		DE ELO	B045	20					
8/870	2/20	17.07	CERAMICAS	7640	SPLIT	20	033	153	210	REPARACION VIAS
1	18	0,00	1996,S.L.	1	COLOR	19	00	2	02	PUBLICAS

Firma 2 de 2 | GABRIEL AMAT AYLLON | Alcalde - Presidente | 25/04/2019

Firma 1 de 2 | GUILLERMO LAGO NUÑEZ | Secretario General | 25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación | <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos | Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





					/									
					BLOQUE E 40X20X 20 LISO CO									
F/201 8/916 8	26/1 2/20 18	15.95 6,49	DE CERAMICAS 1996,S.L.	ELO B045	MBRAD OS DE 100X25 CM. / MACHI MBRAD OS DE 80X25 CM. / MACHI MBRAD	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS			
	Subt otal	33.02 6,49												
F/201 9/744	13/0 2/20 19	2.021 ,91	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. TAPAS MARCO	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS			
F/201 9/742	13/0 2/20 19	1.931 ,16	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. TAPAS MARCO	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS			
F/201 9/745	13/0 2/20 19	1.657 ,70	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. TAPAS MARCO	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS			
F/201	13/0	1.655	GARCIA	2752	EXTRAJ.	20	033	153	210	REPARACION	VIAS			

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9/740	2/20 19	,28	CALVACHE FRANCISCO JAVIER	9970 M	TAPAS MARCO	19	00	2	02	PUBLICAS
F/201 9/743	13/0 2/20 19	1.609 ,30	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. TAPAS MARCO	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION VIAS PUBLICAS
F/201 9/738	13/0 2/20 19	1.500 ,40	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. EMBOL O ACERO PLAYAS	20 19	034 00	430	210 00	REP/MANT INFRASTRUCT/ BIENES NATURALES
F/201 9/751	13/0 2/20 19	1.494 ,40	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A TRAFIC O	20 19	030 00	153 1	213 02	REP/ MANT SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOR OS
F/201 9/741	13/0 2/20 19	1.491 ,93	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. TAPAS MARCO	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION VIAS PUBLICAS
F/201 9/746	13/0 2/20 19	1.430 ,22	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. ADESIL EX, SERV. DE OBRAS	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION VIAS PUBLICAS
F/201 9/748	13/0 2/20 19	1.427 ,36	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A TRAFIC O	20 19	030 00	153 1	213 02	REP/ MANT SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOR OS
F/201 9/733	13/0 2/20 19	1.414 ,74	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. MATERI AL TALLER NAVE MUNICI PAL	20 19	033 00	151	214 00	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





F/201 9/749	13/0 2/20 19	1.392 ,11	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A TRAFIC O	20 19	030 00	153 1	213 02	REP/ SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOR OS	MANT
F/201 9/737	13/0 2/20 19	1.284 ,69	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. MATERI AL TALLER NAVE MUNICI PAL	20 19	033 00	151	214 00	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	
F/201 9/747	13/0 2/20 19	1.191 ,85	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. ADESIL EX, SERV. DE OBRAS	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS
F/201 9/734	13/0 2/20 19	1.169 ,45	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. MATERI AL TALLER NAVE MUNICI PAL	20 19	033 00	151	214 00	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	
F/201 9/739	13/0 2/20 19	1.139 ,82	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A BANCO S PASEO MARITI MO	20 19	033 00	151	213 00	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
F/201 9/736	13/0 2/20 19	941,4 8	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. MATERI AL TALLER NAVE MUNICI PAL	20 19	033 00	151	214 00	REP/MANT. MATERIAL DE TRANSPORTE	

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



F/201 9/752	13/0 2/20 19	899,5 1	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A TRAFIC O	20 19	030 00	153 1	213 02	REP/ SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOR OS	MANT
F/201 9/750	13/0 2/20 19	771,0 1	GARCIA CALVACHE FRANCISCO JAVIER	2752 9970 M	EXTRAJ. PINTUR A TRAFIC O	20 19	030 00	153 1	213 02	REP/ SEÑALIZACION CIRCULACION/SEMAFOR OS	MANT
	Subt otal	26.42 4,32									
F/201 9/721	13/0 2/20 19	9.412 ,05	ZAMORA RUIZ JOSE MANUEL	2751 3642 F	EXTRAJ -FRAC, MATERI AL PARA VIAS PUBLIC AS	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS
F/201 9/720	13/0 2/20 19	7.369 ,27	ZAMORA RUIZ JOSE MANUEL	2751 3642 F	EXTRAJ -FRAC, MATERI AL PARA SERVICI O OBRAS	20 19	033 00	151 151	213 00	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
F/201 9/731	13/0 2/20 19	3.229 ,03	ZAMORA RUIZ JOSE MANUEL	2751 3642 F	EXTRAJ -FRAC, MATERI AL PARA SERVICI O OBRAS	20 19	033 00	151 151	213 00	REP/MANT. MAQUINARIA, INSTA. Y UTILLAJE	
F/201 9/735	13/0 2/20 19	3.127 ,47	ZAMORA RUIZ JOSE MANUEL	2751 3642 F	EXTRAJ -FRAC, MATERI AL	20 19	033 00	153 2	210 02	REPARACION PUBLICAS	VIAS

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación: 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación: <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos: Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





					PARA VIAS PUBLIC AS						
					EXTRAJ. MATERI AL PINTUR A PARQU ES Y						
F/201 9/783	14/0 2/20 19	963,2 6	ZAMORA JOSE MANUEL	RUIZ F	2751 3642	JARDIN ES	20 19	032 00	171	227 99	MANTENIMIENTO PARQUES Y JARDINES
	Subt otal	24.10 1,08									
	TOTA L	83.55 1,89									

12 COMBUSTIBLES

Nombre	Importe
E. S OJEVAL SL	187.274,17
E.S.PEREGRIN Y MULLOR SL	30.414,50
FUELS SUR SL	19.676,21
PACO CALCULA SL	10.035,07
Total	247.399,95

13 ROQUEHOGAR SCA

Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Organica	Programa	Economica
F/2019/165	04/01/2019	16.646,86	04001	2312	2279914
F/2019/151	04/01/2019	24.355,73	04001	2312	2279914
F/2019/137	04/01/2019	48.789,74	04001	2312	2279914
		89.792,33			

14 UTE ELSGROUP.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Nº de Entrada	Fecha	Importe Total	Organica	Programa	Economica	Descripción de la Aplic.
F/2018/9406	28/12/2018	17.381,67	04400	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS
F/2018/9410	28/12/2018	23.969,06	04401	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS
F/2018/9423	28/12/2018	11.988,90	04400	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS
F/2018/9425	28/12/2018	21.028,57	04401	341	2279955	SERV MONITORES DEPORTIVOS

15 INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA S.L.

PROVEEDOR	IMPORTE
BALIZAMIENTOS Y OBRAS HIDRAULICAS MAZARRON SL	18.014,48
MAQUINARIA DE OBRAS DEL PONIENTE S.L.	17.968,50
ADEPA AMIGOS ROQUETAS S.L.	16.324,73
NOVEDADES AGRICOLAS SA	15.345,89
RESTAURACION HERMANOS ND SL	15.152,85
TECNICONS ANDALSUR S.L.	14.630,00
SEÑALES GIROD S.L.	14.475,47
PRODUCCION TECNICA TJI S.L.	12.426,69
LA VOZ DE ALMERIA S.L.U.	12.158,08
ASOC.AMIGOS DEPORTE Y CULTURA PONIENTE ALMERIENSE	12.136,30
V.G. EVENTOS S.L.	12.109,74
JOSE TERRIZA MORO SL	11.173,66
GRAFICAS COPYCOPY IMPRESORES SL	10.878,33
JUAN MIRAS MONEDERO SL	10.847,63
J.MIGUEL OLLER	10.082,52
VACOLBA CORREDURIA DE SEGUROS S.L.	10.034,00
FRENOS SANCHEZ SL	9.921,84
TAHONA ALMERIA S.L.	9.236,10
ARIMART SOLUCIONES S.L.	7.544,35
VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE SLU	7.539,51
MOLINA HODAR FRANCISCO JAVIER	7.509,06
ALBAIDA RESIDUOS S.L	7.486,38





MARTINEZ MALDONADO AMALIA	7.289,73
ASOCIACION UNION MUSICAL ROQUETAS DE MAR	7.200,00
PERELLON CAMPOY AGUSTIN	6.967,18
INGENIO INGENIERIA Y GESTION S.L.	6.340,40
ASOC ENSAYO Y ENTRE ACTO	6.260,00
BRINDALO ROQUETAS SL	6.094,79
ALMERIA VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL	5.644,95
SHUVENT SISTEMAS, S L	5.451,77
ALFERISEN SL	5.393,70
ROMESUR SL	4.951,15
GRUPO RENTA TODO EXPOFERIAS S.L.	4.840,00
CONGRESUR 2001 S.L.	4.413,08
ILPROAL ALMERIA S.L.	4.356,00
INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES SA	4.338,68
J.J. GAZQUEZ SL	4.239,29
DIAZ FLORES ALEJANDRO MANUEL	4.219,27
BIOSOL INDALO S.L.	3.974,85
EQUIPAVERD SL	3.790,93
PUBLINDAL	3.719,66
DECATHLON ESPAÑA S.A.U.	3.547,10
EL PONIENTE JUPEA, S.L.	3.545,30
GALVEZ SIERRA FRANCISCO	3.488,38
PUBLIGRAFICAS BORBALAN S L	3.394,05
MAGDALENO MORILLAS MARIANO	3.363,80
SOLUCIONES TECNICAS NCH ESPAÑOLA, S.L.	3.333,06
FERRETERIA ROQUETAS S.L.U.	3.232,56
VERTIGO PRODUCCIONES MANAGEMENT S.L.	3.025,00
WAISEN RESTOY JOSE	2.830,35
MALCO S.L.	2.696,55
PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES SL	2.662,00
TROFEOS Y MEDALLAS DEPORTIVAS S.L.	2.607,19
PINTURAS Y MAQUINARIA ROQUETAS S.L.	2.486,54
SYSTEM 54 S.L.	2.299,00
PUBLIFIESTAS CONDE SL	2.256,41
FUENTES MULLOR INMACULADA	2.205,00
BURESIN LIDIA	2.192,52
ROMESUR SA	2.181,22
GENTION Y PRODUCCION PUBLICITARIA PERLO S.L.U.	2.173,00
COPROPIETARIOS BAHIA SERENA S L	2.160,00

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL	2.158,64
LOPEZ ESPINOSA FRANCISCO JAVIER	2.125,00
MARTINEZ LOPEZ ANA	2.099,68
JAVIER EXPOSITO CAZORLA E HIJOS SL	1.917,19
DOMINGUEZ EXPOSITO SERGIO	1.815,00
ALONSO LOPEZ MARIA JESUS	1.790,50
OMESA INFORMÁTICA SLU	1.769,62
INDUSTRIAS MAQUIESCENIC SL	1.730,30
MONGUIO MERELLO CARLA	1.621,40
PUBLIFIESTAS ALMERIA SJ, S.L.U.	1.597,20
TERRAZOS MEMBRIVES S.A.	1.587,08
SORIANO RUBIO FRANCISCO	1.526,35
TALLERES RAMIREZ INES S.A.L.	1.410,20
WURTH ESPAÑA S A	1.395,99
RANYEL ARTICULOS PUBLICITARIOS S.L.	1.161,84
PLAZA PINTO JOSE	1.149,50
CREATIVITY AND CONSULTING S.L.	1.149,50
MORA GARRIDO MANUEL	1.116,70
HERLO EUSTAQUIO SL	1.112,29
MARTINEZ GALINDO DAVID	1.064,80
Ecofersa Sistemas Integrales, S.L.	1.021,24
PEREZ GARCIA ALEXANDRA	957,11
VALVULERIA Y SANEAMIENTOS SL	955,01
MAQUINARIA DEL SURESTE SCA	949,62
TURBO DIESEL EL EJIDO SL	929,10
ALBENDIN PULIDO NURIA	900,00
D'ESCRITORIO SUMINISTROS S.L.	881,29
ASOCIACION MUSICO CULTURAL LOS QUINIENTOS	870,00
HIDALGO SAMPEDRO VICENTE (SONHIDAL)	847,00
LLOBREGAT GALLARDO RAIMUNDO	831,27
CITELUM IBERICA S.A.	805,99
SANCHEZ LOPEZ ROSA MARIA	780,81
GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	761,85
AC FERRETERIA FLORES S.L.	756,58
GAZYBEL S.L.	748,26
ANGELES CARVAJAL GONZALEZ, S.L.	678,81
MUÑOZ YEPES JOSE MARIA	629,20
AMBUIBERICA SERVICIOS SANITARIOS SA	610,00
ECOMIMESIS S.C.A.	566,59

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





PIANISSIMO	544,50
QUILES OLLER JOSE MIGUEL	526,29
MARSAN VIÑOLO SL	521,70
BOSQUET UTRILLA JUAN M	508,20
AYNAT BAÑON JOSE AMALIO	507,05
COLUMNNA HERNANDEZ JOSE FRANCISCO	495,00
ALMACENES ALMERIENSES DEL COLOR S.L.	492,65
AUTOMATISMOS PONIENTE S.L.	490,78
ASOCIACION DE MUJERES SOCIO CULTURAL PUNTA ENTINAS	450,00
ALVAREZ ESTEBAN ISABEL MARIA	429,56
INOXIDABLES HISPANIA S.L.	413,57
ASOCIACION CULTURAL Y DE BAILE ROCIO MORENO	400,00
ASOCIACION MUSICO CULTURAL KALESI	400,00
ASOCIACION PEÑA CULTURAL BURBUJAS	400,00
LEON & CARMONA SLU	363,00
GUILLEN MONTOYA LAUREANO	363,00
AMAT FERNANDEZ JOSE MIGUEL	346,33
FAMITRI SL	319,98
J.ALMECIJA S.L.	314,60
FELIPE CAÑADAS ENRIQUE Y HNOS S.L.	287,98
FERRETERÍA ROQUETAS SL	279,34
MATEOS MOLINA JUAN	272,25
CARRICONDO MUÑOZ MARIA DEL MAR	242,00
GOMEZ SANCHEZ MARIA DOLORES	217,80
INDAMOTOR S.A.	210,75
ASOCIACION CULTURAL SOL DE ALMERIA	200,00
ASOCIACION ESCUADRON ROQUETERO	200,00
HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ S.A.	192,39
ECOALMERIA ACTIVA S.L.	145,20
FORNIELES MALDONADO FRANCISCO MANUEL	134,00
COPYMAR COPISTERIA S.L.	96,80
GONZALEZ DELGADO JOSE JAVIER	90,75
SUPERECONOMIA ROQUETAS S.C.A.	79,92
RUBIO CARMONA MANUELA	72,60
NEUMATICOS Y SERVICIOS ROQUETAS S.L.	38,72
QUIMICA DEL CENTRO S.A. QUICESA	33,88
Total general	476.019,67

16 ELSAMEX SAU.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Nº de Entrada	Importe Total	Nombre	Tercero	Ejercicio	Organica	Programa	Economica
F/2018/8822	50.734,79	ELSAMEX SAU	A28504728	2019	04400	340	2279950
F/2018/7794	47.353,65	ELSAMEX SAU	A28504728	2019	04400	340	2279950

17 OMESA INFORMÁTICA SLU

Nº de Entrada	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Ejercicio	Organica	Programa	Economica	Descripción de la Aplic.
<i>OMESA</i>								
F/2019/327	1910108	884,81	INFORMÁTICA SLU	2019	04400	340	0	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION
<i>OMESA</i>								
F/2019/365	18010814	884,81	INFORMÁTICA SLU	2019	04400	340	0	REP/MANT. EQUIPOS PROCESO DE INFORMACION
		1769,6						
		2						

Consta en el expediente:

- La documentación legalmente exigida.

El Sr. Presidente invita a que los distintos portavoces hagan las preguntas que consideren, y tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a votar el punto.

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Tú Decides: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El resultado de la votación es el siguiente:

PROPUESTA ALCALDIA RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO QUE PERMITA APLICAR AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 LOS GASTOS PROCEDENTES DEL EJERCICIO 2018

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta que de la lectura del procedimiento se deriva que ha tenido una especial incidencia la nueva Ley de Contratos del Sector Público que ha provocado que determinados expedientes se queden fuera de la norma, no obstante, cuentan con justificación clara y entendibles dada la carga que está soportando el servicio de contratación. Cada una de las facturas viene con su justificación, cuenta con crédito, confirmación de ejecución y que los precios se ajustan al mercado, reconociéndose que se ejecutaron en el año 2018. Esta motivación técnica no quiere decir que no haya un problema político derivado de la falta de planificación del gobierno municipal que están sufriendo las empresas, proveedores y los colectivos que hasta ahora no han cobrado. Se trata de empresas y colectivos que son reconocidos en el municipio por venir desarrollando su actividad comercial y que sufrirían una pérdida económica en caso de que no se apruebe este reconocimiento.


Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que en efecto son facturas por servicios prestados al Ayuntamiento, pero no se trata de una factura o pocos servicios sino de un número muy relevante que no se han tramitado correctamente. Por ejemplo, el coste más importante es por combustible. No le sirve el argumento que en noviembre se desistió del procedimiento de licitación al tenerse que haberse iniciado en enero. Se trata pues de una nefasta gestión que ha generado un problema a terceros por lo que inicialmente su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien tras recordar las veces que se repite el término eludir en los informes procede a la lectura de su intervención en los siguientes términos:

“En este punto se habla de la aprobación de “reconocimiento extrajudicial de crédito que permita aplicar al presupuesto del ejercicio 2019 los gastos procedentes del ejercicio de 2018”, gastos por facturas que ascienden a más de UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS, a escasos dos meses de haber aprobado el presupuesto de 2019.

Si bien estamos de acuerdo, con que el Ayuntamiento, tiene que hacer frente a sus obligaciones de pago con los proveedores, una vez más, no lo estamos con las formas, con las formas de gestionar de este equipo de gobierno.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Vamos a comenzar, por el suministro más importante de todos los que se recogen en este expediente, el Combustible; desde mi Grupo hemos preguntado en numerosas ocasiones, e incluso hemos registrado una moción, para que se diese explicaciones en cuanto a:

- 1.- Cuántos son los vehículos de titularidad municipal.
- 2.- Si existe tipo de control para saber quién, cuándo y quienes pueden utilizar los vehículos propiedad del Ayuntamiento.
- 3.- Si existe control para saber cuándo, quien y para qué se están utilizando estos vehículos.
- 4.- Cuál es el sistema de suministro de combustible.
- 5º.- Si hay algún sistema de control del gasto en combustible.
- 6º.- A cuánto asciende la factura anual de gasto en combustible por Áreas de Gobierno.

Siempre hemos obtenido la llamada, por parte del equipo de gobierno.

Y por medio del expediente que se nos trae hoy a pleno, en cuanto al suministro de combustible, ya podemos intuir que previsión cero, y control ninguno; y ahora quieren que nosotros les digamos sí, a facturas de combustible por importe de DOS CIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS EUROS; facturas que según se detalla en el expediente y leo literalmente "...son como consecuencia de una prestación de hecho, en la que los gastos nos están soportados, por la tramitación previa de expediente alguno...". Queda claro que la planificación, la publicidad, la transparencia, también cero.

Igualmente, hemos podido ver en los informes, sus intentos fracasados, de dar cobertura legal al servicio de suministro de combustible al ayuntamiento, entendemos que tras nuestra insistencia en querer saber cómo se gestiona el parque de vehículos municipal y el gasto de combustible.

Pero celebramos que por fin haya sido licitado este servicio para acabar con el hasta ahora, "ve y echa gasolina a lo de Pepe, a lo de Juan...". Más vale tarde que nunca, aunque sea obligados.

Por otro lado, hemos podido también ver la existencia de facturas por servicios efectivamente prestados a este Ayuntamiento, pero sobre contratos ya vencidos, sin que se haya iniciado trámite alguno para regularizar esta situación, como son los servicios que afectan a la Residencia de la Tercera Edad, Conserjes, monitores deportivos. Imaginamos que en este punto se nos dirá esa frase tan oída en este mandato: estamos trabajando en ello.

También vemos como existen, cito literalmente "...facturas varias que no superan los límites del contrato menor...En este Grupo de Facturas sí que se encuentran incluidos varios de los proveedores...que figuran como adjudicatarios de contratos tramitados en contratación, si bien no se tiene constancia de si los trabajos facturados, pueden tener o no cabida en dichos contratos de suministros tramitados...". Cierro cita. Nos preguntamos si esto será aquello de, aprovechando que el Pisuerga pasa por Valladolid...

Y por último queremos hacer referencia a aquellas facturas presentadas por entidades, asociaciones, sin ánimo de lucro, cuya buena voluntad no cuestionamos, y menos aún su derecho a recibir esta prestación. Nos preguntamos si este gasto no parece más bien subvenciones. Una vez más las formas.

En resumen, de ese más de MILLON TRESCIENTO MIL EUROS en facturas que se recogen en este expediente, nos encontramos ante un dilema, por un lado la existencia de servicios prestados y debidamente facturados que no plantean ninguna duda a este Grupo, y que tendría nuestro apoyo; pero por otro lado la existencia servicios cuya prestación, cuya gestión por el equipo de gobierno, nos plantea serias dudas, como se desprende de los informe emitidos, e incorporados a este expediente.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Todo lo dicho, nos impide apoyar este reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de más de UN MILLON TRESCIENTOS MIL EUROS, el equipo de gobierno, ante su falta de gestión, nos pide una vez más un acto de Fe.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien señala que no se trata en este punto de decidir si se paga o no se paga a los proveedores que han prestado unos servicios y suministros. De lo que se trata es de ver como se ha planificado y organizado la gestión de unos servicios que han provocado 1500 facturas y casi 1,3 millones de euros de gasto que van a recaer sobre el presupuesto del año 2019. A su juicio este acuerdo se sustenta en informes negativos ya que lo que se pone de manifiesto es que no se han tramitado estos procedimientos con antelación suficiente y de acuerdo a la normativa aprobada. Lo que en este punto se va a aprobar es la mala planificación y gestión del Grupo Popular.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien da lectura a su intervención:

“Sr. Alcalde, quizás alguien pueda pensar que traer a un pleno municipal este reconocimiento extrajudicial de créditos justo antes de la convocatoria de unas elecciones municipales sea un chollo para la oposición, pero créame si le digo que entrar a discutir este asunto hoy aquí no es plato de buen gusto, al menos para mí y mi Grupo Municipal.

Y no es plato de buen gusto. Primero, porque detrás de este reconocimiento extrajudicial de créditos hay empresarios y hay trabajadores que han hecho trabajos para este Ayuntamiento que tienen todo el derecho del mundo a cobrarlos y no es justo que no se les paguen unos trabajos realizados; pero en segundo lugar, es que detrás de este expediente hay también unos funcionarios de esta casa a los que usted, por su mala gestión está poniendo en una situación muy delicada.

Supongo que será usted consciente de la gravedad de este asunto y de la difícil situación en la que su gestión ha puesto a esos trabajadores y que nos pone a nosotros a la hora de pronunciarnos en este punto.


Mire usted, le decimos que el informe del Interventor en este expediente es demoledor. Y DEMOLEDOR con mayúsculas.

Un informe que pone blanco sobre negro cómo se han venido haciendo en este Ayuntamiento las cosas desde hace años: sin transparencia, sin cumplir los procedimientos, sin rigor y sin orden. Un informe que descubre y desvela cómo ha sido la gestión de la que tantas veces ustedes han presumido.

Según el informe de Intervención Sr. Amat, en poco más de un año se han llevado a cabo más de 1.100 expedientes de contrataciones (lo que es una auténtica barbaridad) por un importe total de 5,3 millones de euros. Y sólo en los últimos meses de 2018 se han tramitado nada más y nada menos que 1.300 facturas que, al parecer, estaban “durmiendo el sueño de los justos” sin que se les diera trámite, quizás por miedo a que vieran la luz.

Y no se les daba trámite, no porque no hubiese dinero para pagarlas o las empresas no hubiesen hecho su trabajo, no. Estaban pendiente de contabilizar en los ficheros electrónicos porque no cumplían con la Ley y los expedientes estaban paralizados por imposibilidad legal de proceder al pago. Y no estamos hablando de 30,

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

90 ó 300.000 Euros, que ya es dinero, ¡no! Estamos hablando, nada más y nada menos, que de 1.300.000 Euros que están bajo sospecha de irregularidad.

Un 25% de todo lo contratado en un año, que ustedes quieren meter en la Contabilidad por la puerta de atrás mediante el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de créditos que, como bálsamo de Fierabrás, quiere usted que bebamos para sanar el mal que ustedes han hecho a este Ayuntamiento.

Y esto es muy grave Sr. Alcalde. No estamos cuestionando que esta operación de reconocimiento extrajudicial de crédito sea ilegal, no. Lo que estamos cuestionando es el uso forzado de este procedimiento excepcional al que ustedes acuden para regularizar su incompetencia y lo que estamos cuestionando también son procedimientos seguidos por usted y su equipo de gobierno a la hora de administrar el dinero público de todos los ciudadanos de Roquetas de Mar.

Porque usted sabe muy bien que los gastos de una administración se generan año a año cuando se aprueba el presupuesto, y es dentro de ese año cuando hay que comprometer y pagar los gastos presupuestados. Y usted no solo se permite el lujo de dejar de ejecutar el 50% de lo que presupuesta, como vimos en el pleno de la liquidación del Presupuesto de 2018, sino que se permite el lujo, rayando la ilegalidad, de pagar fuera de plazo el 25% de lo que contrata.

Como dije al principio de mi intervención, no quiero dañar a empresas ni a trabajadores, por eso no voy a mencionar ni a las unas ni a los otros, pero los ciudadanos tienen todo el derecho del mundo a saber cómo se ha gestionado su dinero y cómo de mal se han hecho las cosas.

Sr. Amat, según el informe de Intervención en este Ayuntamiento se están pagando facturas a empresas por contratos que hace años (en algún caso más de dos) dejaron de estar en vigor y que, por tanto, se les paga sin cobertura legal porque no se ha sacado a licitación esos servicios ya expirados.

En este sentido hay un caso especialmente grave en el que la Junta de Gobierno Local que usted preside, Sr. Amat, acuerda prorrogar un contrato en contra de una prohibición legal que impide la prórroga de contratos por acuerdo de las partes y sin que estuviese previsto en el Pliego de Condiciones Administrativas. O el caso de otra empresa a la que se le sigue pagando sin contrato ni prórroga firmada. Esto es muy grave Sr. Alcalde. Como grave es también que se hayan fraccionado contratos para no tener que acudir a los procedimientos legales de contratación, evitando de ese modo la libre competencia entre empresas y beneficiando a unas en perjuicio de otras, que nunca tuvieron la opción de contratar con este Ayuntamiento.

O grave que se hayan contratado suministros de combustibles por valor de 250.000 euros sin sacar el contrato a licitación, cuando la ley impone el límite de 15.000 euros para contratos menores, superado el cual hay que hacer la licitación pública. Se han pasado ustedes nada más y nada menos que en 235.000 euros.

¿Y qué me dicen de una empresa que se le contrata para el suministro de ropa de trabajo por 2.000 euros y acaba vendiéndonos un coche de 15.000 y reparaciones por valor de 2.700, sin que haya constancia en el Servicio de contratación de contrato alguno que tenga por objeto estas prestaciones?

O el colmo de las irregularidades: pagar 13.500 euros a una empresa ó 63.000 a otra sin que conste por ningún lado que han sido adjudicatarias de contrato alguno. Es decir, que se les ha contratado por la cara, como se dice vulgarmente.

O por ir terminando, la gravedad de que existan facturas pasadas al cobro en las figuras conceptos que no han sido adjudicados. Este descontrol es grave ¡eh!.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





En definitiva Sr. Amat, esto no hay por dónde cogerlo. Este reconocimiento de crédito es una muestra definitiva de su mala gestión, esa gestión de la que tanto presumen ustedes, esa gestión de la que tanto presume el Partido Popular porque ya está bien que su incompetencia nos cueste dinero a todos los roqueteros, porque al no cumplir los procedimientos legales de contratación están ustedes evitando que otras empresas puedan competir con mejores precios y es posible que hasta con mejor calidad de la que se podrían beneficiar los ciudadanos.

Pero como intuimos, o mejor dicho, como sabemos de manera rotunda y cierta, que este punto lo va a sacar usted adelante con el inestimable apoyo de su concejal no adscrita, vamos a votar en contra porque no podemos ser cómplice de las irregularidades cometidas ni salvadores de su incompetencia. Eso sí, ya le anuncio, primero, que nosotros nunca pondremos en riesgo la responsabilidad de los funcionarios como ustedes hacen y segundo, que la primera Junta de Gobierno Local que yo presida en este Ayuntamiento como alcalde será para pedir una auditoría de cuentas y sacar a la luz todo lo escondido en los cajones en estos 24 argos años de gobierno del PP."

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL de HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que este expediente no afecta al presupuesto vigente que cuenta con crédito suficiente para atender el reconocimiento extrajudicial. Señala que en la Comisión Informativa se dio una información completa quedando abierta la posibilidad de que los grupos políticos preguntaran a los técnicos sobre el contenido del expediente. Ninguna de las facturas que se traen carecían de consignación presupuestaria durante el 2018 o durante este ejercicio. Se trata de un procedimiento excepcional ya que el anterior se remonta a los años 90 y derivaba de facturas que no contaban con consignación del gobierno anterior. Destaca que no hay ningún informe negativo, en los informes se recogen observaciones o sugerencias. Indica las disposiciones legales en las que se fundamenta este reconocimiento, concluyendo su intervención indicando que quien vote en contra no quiere que se pague a los proveedores.

Se inicia un segundo turno de debate tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien señala que votó a favor en la Comisión Informativa y así lo va a hacer ahora en el plenario ya que estos 1300 servicios o suministros prestados han de ser abonados. Se trata de un acuerdo excepcional y cada uno ha de adoptar su decisión de forma responsable. En ningún momento defiende que la gestión del gobierno popular haya sido buena, al contrario, se trata de una gestión mala que ha generado un problema. Ya sea por la entrada de la Ley de Contratos o ya sea por la falta de programación, lo que no va a hacer es que con su voto se cierre la Residencia de la Tercera Edad o se vea en situación difícil algún proveedor por lo que siguiendo las recomendaciones que figuran en los informes, y a la vista de la memoria de los servicios prestados va a apoyar el reconocimiento extrajudicial, solicitando que se refuercen los servicios de contratación.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que estos servicios se han prestado y las personas que lo han realizado tiene que cobrar nadie lo pone en duda. Lo que si quiere recalcar es que los procedimientos se deben hacer en libre concurrencia y al no hacerse así se pueden producir situaciones de redes clientelares y mala gestión.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien le indica al Delegado de Hacienda que no hace falta que les lea la Ley, sobre la base de que este expediente cuenta con informes muy claros. De lo que se trata es de ver si la actuación política ha sido correcta o “la de ponerse de canto”.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien insiste en que se respete la posición de cada Grupo sobre la base de lo que se está tratando aquí no es de pagar o no a los proveedores, no se trata de sacar un titular diciendo que la oposición no quiere pagar las facturas. Lo que no quiere su Grupo es avalar una mala gestión del gobierno municipal sobre la base de que se van a pagar a los proveedores porque hay una mayoría suficiente, lo que quiere es que no haya servicios sin contratos como la residencia o con prórrogas excesivas que produzcan una inseguridad jurídica. Concluye su intervención dando lectura a uno de los párrafos del informe de intervención en que se pone de manifiesto las dificultades e incumplimientos observados.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que se trata de defender a todos los vecinos y a las empresas locales tanto a las que se les debe como a las que no han podido concurrir a ningún proceso de licitación. En este sentido señala que el informe de intervención es duro ya que expone las irregularidades en los procedimientos de contratación de estas facturas. Eso no quiere decir que el reconociendo extrajudicial de crédito no sea legal ya que está previsto en el ordenamiento jurídico. Critica la incompetencia de la gestión del Grupo Popular y como de la excepcionalidad hace la regla (subvenciones nominativas) pero, sobre todo, el que haya comprometido incluso a los trabajadores del Ayuntamiento que han tenido que firmar las memorias justificativas de estos gastos. Concluye que no seguir las normas jurídicas constituye un deporte de alto riesgo.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR para manifestar el agradecimiento del Grupo Popular a las empresas que viene confiando en el Ayuntamiento prestando servicios y suministros. Destaca el impacto que ha tenido la Ley de Contratos del Sector Público en todas las administraciones públicas que se están encontrando con dificultades en la tramitación de unos procedimientos que ahora son electrónicos, así como un cambio en la forma de realizar las compras públicas. El reconocimiento extrajudicial de crédito tiene por objeto incorporar en el presupuesto del año 2019 gastos que proceden del 2018. Distingue distintas formas de reconocimiento (con reparos, sin reparos, con discrepancias) en este caso de trata de un reconocimiento sin reparos. Pone de manifiesto la situación de otros Ayuntamientos no ya el de Madrid o Zaragoza sino de características similares y dirigidos por partidos políticos de la oposición (Rivas Vaciamadrid, Mijas y Benalmádena). Destaca la labor que se está realizando por el Servicio de Contratación del Ayuntamiento que ha sido reforzado con un A1 y C1, los procedimientos que se han establecido para la contratación menor que han sido más rigoristas que el de otras Administraciones al no establecer diferencias entre unidades funcionales y limitar el CPV a tres dígitos. En segundo lugar, quiere hacer un agradecimiento a los trabajadores de hacienda, intervención y contratación, así como a los responsables de las áreas que han elaborado las memorias y acreditado los estudios y trabajos en la confección de este documento y finalmente también agradece a los ciudadanos de Roquetas de Mar por el apoyo que vienen prestando para el desarrollo de los servicios

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



municipales. Finaliza su intervención destacando el volumen de procedimientos, así el servicio de contratación desde el 2016 ha triplicado su actividad, y los vaivenes que han ido dando los órganos consultivos en materia de contratación hasta la última instrucción del mes de marzo de la OIResCOM que incluso ha sido objeto de una nota aclaratoria, por todo lo cual su Grupo va a votar a favor de reconocer el trabajo realizado, de evitar el enriquecimiento ilícito de la administración y cumplir con las obligaciones que tiene asumidas.

Toma la palabra el Sra. ALCALDE-PRESIDENTE quien concluye el debate indicando que no hay ningún informe desfavorable y que el Ayuntamiento está en una situación de control del gasto y de desarrollo de la Ley de Contratos del Sector Público muy alto. Se trata de incorporar al presente ejercicio presupuestario gastos del ejercicio anterior que cuentan con partida siendo un procedimiento excepcional ya que en 24 años no se ha tramitado ninguno. Señala que si el Gobierno Municipal hiciera como el Estado aprobando gastos sin presupuestos ni dotación económica sí que incurriría en una grave responsabilidad.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) y Concejales no Adscritos (1).
- Votos en contra NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).
- Abstenciones presentes TRES: Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

9º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2019, relativo a aprobar suplemento de crédito para amortización de deuda. PRP2019/2089

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

“DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

“SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, AMORTIZACIÓN DE DEUDA, DE FECHA 25 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación que se propone en el presente expediente de suplemento de crédito, para incrementar la partida correspondiente, se efectúa con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del ejercicio de 2018:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	1.800.000'00
	TOTAL	1.800.000'00

El crédito total disponible, tras la aprobación del presente expediente en la respectiva partida presupuestaria es el siguiente:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
010.06.011.913.00	Amortización operaciones de crédito a largo plazo	9.800.000'00

Por cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia eleva al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el presente expediente de suplemento de créditos por un importe de 8.000.000'00 euros.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por quince días a efectos de posibles reclamaciones en el B.O.P..

Consta en el expediente:

- Memoria de Alcaldía
- Informe de Intervención
- Propuesta de Alcaldía

El Sr. Presidente invita a que los distintos portavoces hagan las preguntas que consideren, y tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a votar el punto.

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: Abstención

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: Abstención

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: Abstención

Grupo Tú Decides: Abstención

Concejal No Adscrita: A favor



El resultado de la votación es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2019, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta que va a votar a favor si bien no está de acuerdo en que se destine el remanente a amortización de crédito debiendo destinarse una parte a inversiones.

Toma la el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo se va a abstener dado que se están anteponiendo los bancos a las personas. Considera que se debía destinar estos recursos a resolver los problemas de la red de saneamiento, a los parques y jardines, el arreglo de los barrios, máxime cuando ayer mismo se ha convalidado el Real Decreto que permite que el superávit se destine a inversiones sostenibles.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien manifiesta que el objetivo es llegar al cero por cien de deuda y que teniendo en cuenta de que el préstamo que ahora se amortiza de forma anticipada le quedaban siete años (28 trimestres con un abono de 9.000 euros de intereses) se están ahorrando los vecinos 250.000 euros con este acuerdo.


Toma la palabra el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE quien concluye el debate indicando que el Ayuntamiento es el que más invierte por habitantes en toda Andalucía no afectando la presente operación a las inversiones previstas.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación el Dictamen**, del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor DIECISÉIS: Grupo Popular (12), Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (3) y Concejales no Adscritos (1).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

10°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2019 relativo al Plan Anual de Control Financiero del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el ejercicio 2019. PRP2019/2129

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA DACION DE CUENTAS PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR. EJERCICIO 2019, DE FECHA 26 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

EXPEDIENTE: 2019/5947

PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, EJERCICIO 2019

I. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, desde el punto de vista técnico, el control interno se estructura en dos modalidades, función interventora y control financiero. Asimismo, éste último se configura en dos regímenes de ejercicio diferenciados: el control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambos, el control de eficacia.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

El resultado de las actuaciones del citado control se documentarán en informes escritos, que no revisten carácter suspensivo, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

Es necesario para ello una planificación del control por lo que será el órgano interventor quien elabore un Plan Anual de Control Financiero. Al amparo de los informes y resultados del citado control se deberá elaborar un

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
Alcalde - Presidente
25/04/2019

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
Secretario General
25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Plan de Acción donde se fijen por la Entidad Local las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimiento que se pongan de manifiesto por la Intervención.

A su vez se divide en las siguientes modalidades:

a-Control Permanente: comprende tanto las actuaciones de control que anualmente se incluyan en el correspondiente Plan Anual de Control Financiero y que requiere un análisis previo de los riesgos, así como las actuaciones que sean atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor y que se vienen ejerciendo de manera continuada (art.4.1 apartado b del Real Decreto 28/2018 de 16 de marzo).

b-Auditoría pública que comprende:

b.1- Auditoría de cuentas: Verifica si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y, en su caso, la ejecución del presupuesto de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

b.2-Auditoría de cumplimiento y operativa: comprueba actos, operaciones y procedimientos de conformidad con las normas que les son de aplicación así como valorar la racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de la buena gestión.

II. ÓRGANO DE CONTROL FINANCIERO

La normativa que regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, contenida en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, en vigor a partir del 1 de julio de 2018, en su artículo 4.2 se indica que el órgano interventor de la Entidad Local ejercerá el control interno con plena autonomía respecto de las autoridades y demás entidades cuya gestión sea objeto del control. A tales efectos, los funcionarios que lo realicen, tendrán independencia funcional respecto de los titulares de las entidades controladas.


En la actualidad al no existir una Oficina de Control Financiero, este control se ejercerá directamente por la Interventora Municipal con los escasos medios de los que actualmente se disponen.

III. ACTUACIONES DEL PLAN EN EL EJERCICIO 2019

1. Control financiero Permanente. En atención a los medios disponibles y a los riesgos identificados por esta Intervención, las actuaciones que en el ámbito del control financiero permanente se realizarán son las siguientes:

a. Materia de contratos. Análisis de los contratos menores celebrados por el Ayuntamiento en el periodo comprendido entre 01/04/2018 a 01/09/2019.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

b. *Gastos de personal. Análisis de las nóminas elaboradas en el periodo comprendido entre 01/01/2019 a 01/11/2019. Comprobación aritmética de los cálculos y adecuación de las retribuciones a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.*

c. *Ingresos por concesiones administrativas. Dentro del control financiero de los servicios se encuadran las actuaciones a realizar en este ámbito. Atendiendo al importe y relevancia del servicio, se realizará control financiero sobre la concesión administrativa de la gestión del servicio de Agua Potable y Saneamiento, cuyo adjudicatario en la actualidad es la mercantil Hidralia Gestión Integral de Aguas de Andalucía, S.A.*

2. *Auditoría pública. Realización de una auditoría financiera del ejercicio cerrado en 2018 del Consorcio de Gestión Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano Poniente Almeriense.*

IV. EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar para el control financiero permanente podrán consistir, cuando el tipo de control así lo requiera, entre otras en:

a) *El examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estados de seguimiento elaborados por el órgano gestor.*

b) *El examen de operaciones individualizadas y concretas.*

c) *La comprobación de aspectos parciales y concretos de un conjunto de actos.*

d) *La verificación material de la efectiva y conforme realización de obras, servicios, suministros y gastos.*

e) *El análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.*

f) *La revisión de los sistemas informáticos de gestión económico-financiera.*

g) *Otras comprobaciones en atención a las características especiales de las actividades realizadas por el órgano gestor y a los objetivos que se persigan. Para la aplicación de los procedimientos de auditoría podrán desarrollarse, entre otras, y según el objetivo que se pretenda alcanzar, las siguientes actuaciones:*

a) *Examinar cuantos documentos y antecedentes de cualquier clase afecten directa o indirectamente a la gestión económico financiera de la entidad auditada, así como consultar la información contenida en los sistemas informáticos de gestión que sea relevante.*

b) *Solicitar la documentación contable, mercantil, fiscal, laboral y administrativa o de otro tipo que se considere necesaria para el desarrollo de las actuaciones, ya sea en soporte documental o en programas y archivos en soportes informáticos compatibles con los equipos y aplicaciones de la Intervención, y el acceso para consultas a los sistemas y aplicaciones que contengan información económico financiera de la entidad controlada.*

c) *Solicitar la información fiscal y la información de Seguridad Social de las entidades que se considere relevante a los efectos de la realización de la auditoría.*


d) *Solicitar de los terceros relacionados con la entidad auditada información sobre operaciones realizadas por el mismo, sobre los saldos contables generados por éstas y sobre los costes.*

e) *Verificar la seguridad y fiabilidad de los sistemas informáticos que soportan la información económico-financiera y contable.*

f) *Efectuar las comprobaciones materiales de cualquier clase de activos de los entes auditados.*

g) *Solicitar los asesoramientos y dictámenes jurídicos y técnicos que sean necesarios.*

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



h) Cuantas otras actuaciones se consideren necesarias para obtener evidencia en la que soportar las conclusiones.

V. RESULTADOS DE PLAN DE CONTROL FINANCIERO

El resultado de las actuaciones de control financiero, tanto permanente como de auditoría, se documentarán en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. Asimismo, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Todos los informes provisionales serán remitidos a los órganos gestores afectados, tanto del Ayuntamiento como en su caso a los órganos gestores del Consorcio para que en el plazo máximo de quince días, puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, al objeto de proceder a su estudio y elaboración de los informes definitivos.

Los informes definitivos de control financiero, serán remitidos por la Intervención a los citados órganos gestores y al Alcalde, así como a través de este último, al Ayuntamiento Pleno para su conocimiento.

La rendición de cuentas de los informes citados constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Al amparo de los citados informes definitivos, se deberá elaborar un Plan de Acción de cara a subsanar las debilidades observadas, cuyo cumplimiento se analizará en un Control Financiero posterior.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen.

La Comisión Informativa queda enterada."

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal se acuerda por **unanimidad APROBAR** el Dictamen en todos sus términos y en consecuencia **se declara el conocimiento por el Pleno** del Plan Anual de Control Financiero elaborado por el órgano interventor.

11º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el 28 de marzo de 2019, relativo a la derogación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el uso del Castillo de Santa Ana, Museo Taurino, Sala de Usos Múltiples y Plaza de Toros. PRP2019/2127

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. HACIENDA Y ECONOMÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DEL CASTILLO DE SANTA ANA, DEL MUSEO TAURINO, SALA DE USOS MÚLTIPLES Y PLAZA DE TOROS., DE FECHA 26 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A LA DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO DEL CASTILLO DE SANTA ANA, DEL MUSEO TAURINO, SALA DE USOS MÚLTIPLES Y PLAZA DE TOROS.

ANTECEDENTES

Procedente del área de Cultura (SERVICIOS A LA CIUDADANIA), con fecha 25/03/2019, se evacúa propuesta relativa a la incoación del expediente administrativo de derogación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el uso del Castillo de Santa Ana, Museo Taurino, Sala de usos múltiples y Plaza de Toros. Visto informe emitido por el Servicio de Administración Tributaria, en cuanto a la procedencia de la tramitación del expediente.

Visto lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, "El establecimiento o modificación de los precios públicos corresponderá al Pleno de la corporación, sin perjuicio de sus facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local, conforme al artículo 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local." por lo que igualmente tienen la competencia para decidir sobre su derogación o supresión.

Por tanto, no sería de aplicación el procedimiento previsto para los Ordenanzas fiscales de los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta emitida por el área de Cultura (SERVICIOS A LA CIUDADANIA se fundamenta en razones sociales, benéficas, culturales o de interés público contemplados en el ordenamiento jurídico.

Por otra parte, comprobados los ingresos derivados de la aplicación de la ordenanza reguladora del precio público referenciado, se comprueba que la minoración anual de ingresos que va a suponer su derogación no es de incidencia relevante ni significativa en las arcas municipales sin que afecte a la sostenibilidad financiera municipal.

En consecuencia, y en relación a lo anteriormente expuesto, se propone desde la Concejalía de Economía y Hacienda:

Primero. La derogación de la ordenanza reguladora del Precio Público por el uso del Castillo de Santa Ana, Museo Taurino, Sala de usos múltiples y Plaza de Toros, con la consiguiente supresión de su aplicación.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta. "

Consta en el expediente:

- *Informe Gestión Tributaria*
- *Propuesta Concejal-Delegado*

El Sr. Presidente invita a que los distintos portavoces hagan las preguntas que consideren, y tras las distintas intervenciones recogidas en el Acta correspondiente, se procede a votar el punto.

El resultado de la votación es la siguiente:

Grupo Partido Popular: A favor

Grupo Socialista: A favor

Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía: A favor

Grupo Izquierda Unida + Independientes – para la gente: A favor

Grupo Tú Decides: A favor

Concejal No Adscrita: A favor

El resultado de la votación es el siguiente:

PROPUESTA CONCEJAL DEROGACION ORDENANZA REGULADORA PRECIO PUBLICO POR USO CASTILLO DE SANTA ANA, DEL MUSEO TAURINO, SALA DE USOS MULTIPLES Y PLAZA DE TOROS

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable por unanimidad de los miembros la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente. "

Toma la palabra la Sra. CONCEJAL no ADSCRITA quien se manifiesta de acuerdo con la derogación de la ordenanza ya que no tiene sentido que se mantenga en vigor al no aplicarse. Se trata de seguir las recomendaciones efectuadas por la intervención en la elaboración de la Cuenta General del año 2018. Recuerda que por su parte se tramitó en su momento un proceso participativo para conocer la opinión de los ciudadanos sobre estos precios públicos cuyas conclusiones remitió a la Corporación el 29 de agosto de 2018. Considera que es conveniente revisar el sistema fiscal del Ayuntamiento.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta que su Grupo se opuso en su día a la implantación de esta ordenanza que consideran inviable, manifestando que se ha tardado seis años por parte del Gobierno popular en reconocer el error en que se incurrió.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien indica que aunque ellos no participaron en la aprobación de esta ordenanza desconocen por qué estaba en vigor si no se cumplía, planteando que todos los vecinos deben tener las mismas condiciones en materia tributaria.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que se acuerda APROBAR el Dictamen en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

12º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía celebrada el 28 de marzo de 2019 relativo a la aprobación del Plan Municipal de Servicios Sociales. PRP2019/2125

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. SERVICIOS A LA CIUDADANÍA EN SESIÓN Extraordinaria CELEBRADA EL DÍA 28 de marzo de 2019:

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"SE DA CUENTA DE LA PLAN LOCAL DE SERVICIOS SOCIALES, DE FECHA 25 de marzo de 2019 DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

PROPUESTA: PRP2019/2125

ÁREA: SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

UNIDAD: SERVICIOS SOCIALES (SERVICIOS CIUDADANIA)

EXPTE. SC - SERVICIOS SOCIALES -2019/5972 - 1325

PROPUESTA DEL/LA CONCEJAL DELEGADO/A DE SERVICIOS SOCIALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES 2019-2022

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar tiene entre sus objetivos prioritarios proporcionar a la ciudadanía unos Servicios Sociales próximos, eficaces y de calidad. Con este propósito se ha elaborado este Plan Municipal 2019-2022 de los Servicios Sociales Comunitarios, continuando con la planificación estratégica de la Delegación de Servicios Sociales en nuestro municipio.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía ya establece que son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial.

Abundando en este sentido, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía en su artículo 51 establece como competencias propias de las entidades locales en el ámbito de los servicios sociales las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.*
 - b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.*
 - c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.*
 - d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales.*
 - e) Gestionar las prestaciones del catálogo correspondientes a los servicios sociales comunitarios.*
 - f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.*
 - g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Consejería competente en materia de servicios sociales.*
 - h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.*
 - i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.*
 - j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.*
 - k) Coordinar las actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio.*
 - l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social.*
 - m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individuales y comunitarias.*
 - n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo con la legislación vigente.*
- En su apartado 2, el mismo artículo dispone que estas competencias se ejercerán en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales de Andalucía y de acuerdo con la planificación territorial establecida en el Mapa de Servicios Sociales.*
- La misma norma establece la responsabilidad de las Administraciones Públicas para que los profesionales de los servicios sociales trabajen en equipo para desarrollar una intervención interdisciplinar, compartir lenguajes, espacios, organizaciones y puntos de vista distintos y complementarios, con el objetivo de dar respuestas integrales a las necesidades de las personas y a los retos sociales.*

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sistema Público de Servicios Sociales se concibe como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones con la finalidad de promocionar el desarrollo pleno y libre de la persona en la sociedad, para la obtención de un mayor bienestar social y calidad de vida, así como la prevención y eliminación de las causas que conducen a la exclusión social.

Los Centros de Servicios Sociales Comunitarios son el equipamiento comunitario básico de dicho Sistema y se configuran como "la puerta de entrada" al mismo. Como equipamiento comunitario básico, es una estructura integrada de recursos humanos, técnicos, financieros y materiales. A través del Centro se gestionan de manera descentralizada los programas, prestaciones y recursos que en materia de servicios sociales ponen a disposición de toda la ciudadanía la Administración Local, Autonómica y Central.

Así mismo, en el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, corresponde a los servicios sociales comunitarios del municipio de residencia de las personas solicitantes, iniciar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y, en su caso, del derecho a las prestaciones del Sistema, así como la elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención, su coordinación, seguimiento y evaluación en el territorio


Este Plan debe articular nuevas respuestas a los profundos cambios demográficos, sociales y económicos ocurridos en los últimos años, tanto a nivel general como en nuestro municipio, lo que trae consigo la necesidad de proceder al diseño y elaboración de un plan municipal que sirva de herramienta para ordenar, formalizar y regular los objetivos programáticos en Servicios Sociales para los próximos cuatro años.

De la misma manera, la Ley 9/2016 recoge la necesidad de la coordinación con los Servicios Sociales Especializados, así como con el resto de recursos disponibles en el territorio, tales como el Centro Información de la Mujer, la Oficina Municipal de Inmigración, el Centro Comarcal de Drogodependencias o la Oficina de la Juventud y del Voluntariado.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

- *La Constitución Española de 1978.*
- *El Estatuto de Autonomía de Andalucía. (Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo)*
- *Ley 7/1985, 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.*
- *Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Ministerio de Asuntos Sociales, 1988.*
- *Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía.*
- *Decreto 11/1992, 28 enero sobre naturaleza y prestaciones de los servicios Comunitarios de Andalucía.*
- *Ley 1/1998 de 20 de abril de los Derechos y Atención al Menor.*
- *Protocolo de coordinación ante situaciones de Maltrato Infantil en Andalucía.*
- *Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).*
- *Ley 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la Responsabilidad Penal de Los Menores.*
- *Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.*

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Decreto 494/2015, de 1 de diciembre, por el que se regula y gestiona el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre contra la Violencia Doméstica.
- Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- Ley 6/1999 de 7 de julio de Atención y Protección a las Personas Mayores.
- Ley 4/2017 de 25 de septiembre de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre los Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social en su redacción dada por la Leyes Orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y 2/2009 de 11 de diciembre.
- Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.
- Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.
- Decreto 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.
- Orden de 15 de noviembre de 2007 por lo que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, modificada en parte por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y de 21 de marzo de 2012.
- Reglamento Municipal del Servicio de Ayuda a Domicilio en Roquetas de Mar (aprobado el 3 de noviembre de 2011).
- Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Dado que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Delegación de Servicios Sociales, es la Administración competente para el desarrollo de las medidas y actuaciones comprendidas en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios, siendo necesario contar con un Plan de Centro entre las herramientas estratégicas que articulan las prestaciones, servicios y recursos que se ofrecen a la ciudadanía.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidentencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Aprobar el Plan Municipal de los Servicios Sociales Comunitarios (2019-2022) de Roquetas de Mar.

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra la Sra. Isabel López López directora de Servicios Sociales que explica y desglosa el Plan de Servicios Sociales.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, que quiere felicitar a los técnicos por el Plan, pero que le hubieses gustado tener mas tiempo para estudiarlo, debería haber venido antes para hacer aportaciones, también le parece importante que la ratio debería bajarse, ya que la de la Diputación es mucha más baja, debería ser una prioridad para el nuevo equipo de gobierno.

En lo relacionado a Cooperación Social y Asociacionismo debería ser más concreto y debería haber un Consejo de Servicios Sociales, no obstante, intentaremos haceros llegar nuestras iniciativas para aportar ideas.

Le responde la Sra. directora, en algunos aspectos nos quedamos un poco cortos, pero quiero hacer hincapié en que hemos intentado adaptarnos a los recursos que tenemos.

La Sra. María Antonia Fernández, quiere dar las gracias por crear el Plan, estoy de acuerdo con el ajuste de las ratios en Aguadulce, me interesa saber algo mas sobre los talleres de Dependencia, en cuanto a apoyo familiar, debería haber una mediación entre las familias y los Servicios Sociales. En cuanto a los menores sancionados ha estado interrumpido algún tiempo ¿Cuáles han sido las causas?

La Sra. directora le responde que en lo referente a los talleres hasta ahora hemos trabajado con contratos menores, ahora se han licitado, creo que se van a mejorar dichos recursos.

En lo referente a medicación no se contempla como un proyecto específico, asignamos personal a mediación, en cuanto a los menores sancionados, trabajamos con adolescentes en este programa y se realiza con personal de refuerzo.

La Sra. Concepción Cifuentes, quiere mostrar su agradecimiento por este Plan y felicitar a los que día a día lo llevan a cabo.

El Sr. Ricardo Fernández Álvarez, pregunta ¿Por qué no está el nuevo centro, ubicación? ¿Por qué no se ha puesto?

El Sr. José Galdeano le responde que el Centro de Servicios Sociales es el actual.

El resultado de la votación es el siguiente:

VOTOS

PP: SI

PSOE: SI

CIUDADANOS: ABSTENCIÓN

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



IU: *ABSTENCIÓN*
TU DECIDES: *ABSTENCIÓN*
NO ADSCRITA: *SI*

La Comisión con los votos antes mencionados dictamina de forma favorable la citada Propuesta en sus propios términos.

Del presente Dictamen se dará cuenta a Pleno de conformidad con la legislación vigente.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien manifiesta el apoyo de su Grupo a la aprobación del Plan como herramienta estratégica del trabajo extraordinario que están realizando los equipos de la Delegación de Servicios Sociales, no obstante, señala que han tenido poco tiempo para participar en su elaboración y que les hubiera gustado que se abriera un proceso participativo antes de su aprobación definitiva. Señala que es de especial interés contar con las aportaciones de los usuarios y técnicos y expertos en esta materia. Indica que se debería mejorar la ratio por habitantes al considerarla un tanto elevada (un trabajador/10.000 hab. 1 educador/10.000 hab.) A su juicio debería ser la mitad como tiene por ejemplo la Diputación Provincial. También se debería tener en cuenta los precios de los servicios de teleasistencia así como el perfil del usuario destinatario. Considera que el apartado de asociacionismo cuenta con un desarrollo insuficiente y que se debería dar mayor protagonismo a los Consejos Sectoriales.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA quien señala que se ha traído un Plan con un horizonte de 4 años durante los cuales se irán recibiendo aportaciones, sugerencias y mejoras ya que nos estamos acogiendo al Plan Estratégico de la Junta de Andalucía.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor VEINTIDÓS: Grupo Popular (12), Grupo Socialista (5), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejales no Adscritos (1).
- Abstenciones presentes TRES: IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

13º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de abril de 2019, relativo a la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar. PRP2019/2164

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

En este momento se incorpora a la sesión la señora López Carmona.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"2.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ROQUETAS DE MAR, PRP2019/2164, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"I. ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 19/08/2014 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería el anuncio de licitación en contrato de servicio consistente en la realización del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de Roquetas de Mar.

Segundo. Con fecha 22/10/2014 la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar propone a la Unión Temporal de Empresas Tema Grupo Consultor S.A. – Trazas Ingeniería S.L. – AIMA Ingeniería S.L.P. como la mejor valorada en su conjunto.

Tercero. Con fecha 19/01/2018 se contrata con MOVYTRANS S.L. el servicio de asistencia técnica para la creación de una oficina de movilidad a fin de tramitar el PMUS.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Primero. Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2017-2020.

Segundo. Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

TERCERO.- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CUARTO. Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y en materia de aguas.

QUINTO. Ley 19/2001, de 19 de diciembre, de reforma del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





SEXO. Decreto 222/2002, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente de la provincia de Almería, y se crea su Comisión de Seguimiento. (BOJA nº 119 de 10 de octubre de 2002).

SÉPTIMO. Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

OCTAVO. Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, aprobado definitivamente por Orden de 3 de marzo, publicado en el BOJA N.º 126 de 1 de julio de 2009, y su Texto de Cumplimiento, publicado en el BOJA N.º 190 de 28 de septiembre de 2010, por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 24 de junio de 2010.

NOVENO. Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, y su Corrección de Errores, de 7 de julio, publicada en el BOJA N.º 219 de 10 de noviembre de 2009.

DECIMO. Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Por cuanto antecede esta Concejalía-delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone el siguiente ACUERDO:

1º. Aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar."

Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos Municipales de fecha 27 de marzo de 2019, que copiado en su parte dispositiva dice: "1º. Que el documento "DE2. Diagnóstico" del PMUS de Roquetas de se ajusta al contenido indicado por la Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).- 2º. Que el documento "DE4. Propuestas" del PMUS de Roquetas de se ajusta al contenido indicado por la Guía práctica para la elaboración e implantación de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).- 3º. Que los anexos resultados de la creación de la oficina de movilidad para la tramitación del PMUS actualizan el PMUS de Roquetas de Mar a la realidad y contexto actuales.- 4º. Informar favorablemente la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar".

Igualmente consta en el expediente informe de tramitación de la Secretaria General de 27 de marzo de 2019.

El Yakubiuk de Pablo propone la ampliación del plazo de información pública. Igualmente propone que se redacte un resumen ejecutivo entendible para toda la población y pregunta por la modificación mencionada en el informe del Sr. Secretario General relativa al Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar; así como si se encuentra incluida en el expediente la Sentencia mencionada en el mismo. Asimismo pregunta por el proyecto de medidas a corta plazo en que estadio se encuentra.

La señora Secretaria informa que solo consta su mención en el informe del Sr. Secretario General

El Sr. Alcalde Presidente responde respecto al P.G.O.U. que se va a licitar próximamente la redacción de nueva cartografía del término municipal.

El Sr. Gutiérrez Martínez manifiesta que no hay inconveniente en la ampliación de la exposición al público del documento y que se efectuará entre otros en la página web municipal e incluso se habilitará un correo para informar si se producen consultas.

El Técnico Municipal, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos informa que tras su estudio se redactó el proyecto de medidas a corto plazo y actualmente se encuentra en fase de licitación.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable de la

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Concejal No Adscrita (1) y del Grupo Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta, informándose por tanto la aprobación inicial del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Roquetas de Mar y su exposición al público con un plazo ampliado.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.8 y 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien da lectura al siguiente texto:

“Como ya dijimos en comisión, se han incorporado en este plan acuerdos de mociones presentadas y aprobadas de mi grupo, y se ha dado respuesta a numerosos ruegos presentados, para la adopción de medidas que favorezcan la movilidad de nuestros vecinos; citamos entre otras la creación del Biciregistro, y la revisión y arreglo de acerado a lo largo de nuestro municipio, acerado que impide el desplazamiento de personas con movilidad reducida. Nuestro voto será afirmativo.


Ahora bien, queremos dejar constancia de que para mi Grupo llega con retraso, por las características y dimensión de Roquetas, un municipio turístico y con un crecimiento demográfico tan importante en los últimos años.”

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien agradece que por fin se traiga a aprobación plenaria un Plan cuya elaboración se inició en el 2014 cuando aún no se había ejecutado el anterior del 2007 lo que ha motivado una queja por su Grupo ante el Defensor del Pueblo. Considera que se trata de un asunto de máxima relevancia que debería completarse con un trabajo ejecutivo mediante presentaciones infográficas, memorias resúmenes y un sistema flexible y dinámico de recogida de propuestas, se trata en todo caso de un documento de gran impacto al conllevar la modificación del PGOU, de ordenanzas municipales, establecimiento de nuevos reguladores e implantación de un servicio público, por lo cual su Grupo va a apoyar su puesta en marcha.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo se va a abstener dado que debe ser una decisión a adoptar por la próxima Corporación.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Martínez, CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA, DOCUMENTACIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIDAD quien agradece la importancia que se ha dado por todos los Grupos a la elaboración del Plan que tiene un corte estratégico recogiendo iniciativas ciudadanas en varias rondas de participación, solicita al Grupo Socialista su apoyo para así alcanzar unanimidad en la puesta en marcha de un plan sobre el cual deberá de trabajar la próxima Corporación.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente votación:

- Votos a favor VEINTE: Grupo Popular (12), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3), Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3), Grupo Tú Decides (1) y Concejales no Adscritos (1).
- Abstenciones presentes CINCO: Grupo Socialista (5).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

Antes de iniciarse la deliberación del siguiente punto el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA solicita que se especifique en el Orden del Día que lo que se va a aprobar es someter a consulta previa la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Usos de las Vías Urbanas. Dado que el contenido del Dictamen es en ese sentido no existe inconveniente quedando así definido en el Acta:

14º. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de abril de 2019, relativo a la consulta previa de la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación y Usos de las Vías Urbanas de Roquetas de Mar. PRP2019/2170

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

La Comisión dictaminó lo siguiente:


"3.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN Y USOS DE LAS VÍAS URBANAS DE ROQUETAS DE MAR, PRP2019/2170, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL.:

"1. ANTECEDENTES

La Constitución Española consagra el principio de Autonomía Local, que implica el derecho y aún obligación de los Ayuntamientos, con sujeción procedimental y material a la legislación estatal y autonómica, de dictar normas complementarias específicas para los respectivos términos municipales en muy diversas materias. Igualmente, la Carta Europea de Autonomía Local, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1985, se refiere a ese concepto en su artículo 3-1. o como «el derecho y la capacidad efectiva de las entidades locales de ordenar y gestionar una parte importante de los asuntos públicos, en el marco de la ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de sus habitantes».

Hoy por hoy, en cualquier ciudad, cualquiera que sea su tamaño, resulta evidente que es el tráfico rodado cuestión que plantea numerosa problemática llena de peculiaridades localistas a las que no son ajenos el censo, la configuración urbana, la actividad económica y aun la plural diversidad de posibilidades financieras, singular

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

en cada corporación. Por otra parte, el tráfico rodado afecta directamente al desplazamiento peatonal, y por ello a los aspectos más naturales de la vida y la convivencia ciudadana.

La ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo apartado 10º, que los Ayuntamientos son competentes en "Ordenación, gestión, disciplina y promoción en vías urbanas de su titularidad de la movilidad y accesibilidad de personas, vehículos, sean o no a motor, y animales y del transporte de personas y mercancías, para lo que podrá fijar los medios materiales y humanos que se consideren necesarios".

Por otra parte, en esta evolución de la regulación del tráfico, se han producido diversas reformas del marco jurídico aplicable al Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, así como de la normativa local que determina la competencia de los municipios en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Todo ello, y con el devenir de los tiempos la mayor motorización de nuestra ciudad y comarca, así como la mayor movilidad de los ciudadanos, aconseja el dictado y adaptación de las normas municipales a las nuevas normas legales en la materia, de obligado conocimiento y cumplimiento para toda la ciudadanía que usa la vía pública. En estos momentos, la promulgación del Real Decreto legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, obliga a una revisión del marco normativo municipal sobre tráfico, y en concreto sobre la presente ordenanza. La regulación, en origen, ha de girar sobre las competencias que la norma establece. Así el artículo 7 determina que, en materia de tráfico, corresponde a los municipios:

a) La regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra Administración.

b) La regulación mediante ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y con el uso peatonal de las calles, así como el establecimiento de medidas de estacionamiento limitado, con el fin de garantizar la rotación de los aparcamientos, prestando especial atención a las necesidades de las personas con discapacidad que tienen reducida su movilidad y que utilizan vehículos, todo ello con el fin de favorecer su integración social.

c) La inmovilización de los vehículos en vías urbanas cuando no dispongan de título que habilite el estacionamiento en zonas limitadas en tiempo o excedan de la autorización concedida, hasta que se logre la identificación de su conductor.

La retirada de los vehículos de las vías urbanas y su posterior depósito cuando obstaculicen, dificulten o supongan un peligro para la circulación, o se encuentren incorrectamente aparcados en las zonas de estacionamiento restringido, en las condiciones previstas para la inmovilización en este mismo artículo. Las bicicletas sólo podrán ser retiradas y llevadas al correspondiente depósito si están abandonadas o si, estando amarradas, dificultan la circulación de vehículos o personas o dañan el mobiliario urbano. Igualmente, la retirada de vehículos en las vías interurbanas y el posterior depósito de éstos, en los términos que reglamentariamente se determine.

d) La autorización de pruebas deportivas cuando discurran íntegra y exclusivamente por el casco urbano, exceptuadas las travesías.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





- e) La realización de las pruebas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica, o por drogas, de los conductores que circulen por las vías urbanas, en los términos que reglamentariamente se determine.
- f) El cierre de vías urbanas cuando sea necesario.
- g) La restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las normas de esta Ordenanza complementan y especifican lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en lo vigente, del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación y el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Serán de aplicación en todas las vías urbanas del término municipal de Roquetas de Mar, con el alcance competencia que se determina el artículo 7 del referido Real Decreto Legislativo, y que de forma expresa se señala en la exposición de motivos.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone el siguiente ACUERDO:

- 1º. Informar Previamente la Ordenanza Municipal de circulación y usos de las vías urbanas del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- 2º. Someter a exposición previa el texto que se publicará en la web municipal del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar (www.aytoroquetas.org), especificando la dirección de email (sugerencias.movilidad@aytoroquetas.org), donde los ciudadanos podrán enviar sus sugerencias".

La señora Cifuentes Pastor interviene y presenta por escrito lo siguiente:

"Con carácter previo al estudio de los puntos 3 y 4 del orden del día, desde el PSOE queremos presentar una cuestión de orden para que por el secretario de la Comisión Informativa se proceda a dar lectura a los apartados 1 y 2 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de ilustrar las razones por las que vamos a pedir que estos puntos queden sobre la mesa y vuelvan nuevamente a esta Comisión una vez se hayan preparado los documentos a los que se refiere el citado artículo.

Como se puede comprobar, el apartado 1º del art 133 dice que con carácter previo a la elaboración del texto a aprobar (y subrayamos esto de con carácter previo a la elaboración) se hará una consulta pública en la web de la administración para recabar la opinión de los ciudadanos a los que ese texto va a afectar, en relación con cuatro circunstancias.

- 1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- 2) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3) Los objetivos de la norma.

4) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No estamos, por tanto, ante un trámite de audiencia o de información pública de una norma redactada sino ante un trámite de consulta de obligado cumplimiento, previo a su redacción.

Hay que tener en cuenta que este artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo no existía con anterioridad a 2015, fecha de su publicación y, por lo tanto, antes era posible redactar ordenanzas y reglamentos sin contar con la opinión de los ciudadanos, bastando la exposición pública posterior del texto redactado. Pero esto ha cambiado. Ahora es requisito imprescindible para cumplir con la legalidad que se dé cauce a la participación ciudadana antes de la redacción. Y en base a esa participación proceder a la posterior redacción de la ordenanza o el reglamento.

Sin embargo lo que se va a aprobar hoy en esta Comisión es dar publicidad a los textos legales YA ELABORADOS (y subrayamos esto de ya elaborados), y no dar publicidad al trámite de elaboración de la ordenanza de circulación o del servicio público de transporte para que los ciudadanos opinen y presenten sugerencias para su redacción.

Es decir, que si aprobamos hoy dar publicidad a los textos de los puntos 3 y 4 tal como figuran en el orden del día, estaremos cumpliendo el apartado 2º del artículo 133, pero incumpliendo la Ley en su apartado 1º que, como se ha dicho, es previo y de obligado cumplimiento. Tal como se deduce de la redacción del apartado 2º que establece que "Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente..."

Ante esta circunstancia, solicitamos la retirada de ambos puntos y que se vuelva a traer a esta Comisión Informativa el trámite de participación ciudadana tal como exige el art. 133.1 de la Ley 39/2015.

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.


b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades. Asimismo, podrá también recabarse directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



3. La consulta, audiencia e información públicas reguladas en este artículo deberán realizarse de forma tal que los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberán ponerse a su disposición los documentos necesarios, que serán claros, concisos y reunir toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.”

Por la Secretaria de la Comisión se procede a la lectura del artículo 133, apartados 1 y 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Sr. Gutiérrez Martínez manifiesta que efectivamente el documento ya consensuado por todos los grupos políticos con asistencia de la Policía Local y de los técnicos pertinentes se trae a la Comisión exclusivamente para dar participación a la ciudadanía.

El Sr. Alcalde – Presidente manifiesta que ha habido varias reuniones de la mesa de trabajo y que cada grupo ha aportado las sugerencias que los ciudadanos les han hecho llegar.

El Sr. Yakubiuk de Pablo dice que si bien estos temas han sido consensuados con los diversos grupos políticos, se trata de cumplimentar lo establecido en la citada ley para evitar la nulidad de las actuaciones.

El Sr. Gutiérrez Martínez dice que no hay inconveniente alguno en redactar de nuevo la parte dispositiva de la propuesta en el sentido mencionado de “sustanciar una consulta pública” de los documentos de los que se dispone actualmente como audiencia a los ciudadanos y para que se aporten cuantas sugerencias se efectúen durante dicho plazo.

Tras un intercambio de opiniones en los que interviene el Jefe de la Policía Local, la señora Secretaria informa que es el procedimiento habitual en la tramitación de las leyes si bien es novedoso para los reglamentos municipales; y que la Comunidad Autónoma en las cuestiones que pudieran afectar a los Ayuntamientos nos hace llegar estas consultas previas y en su caso, el Ayuntamiento presenta sus sugerencias o alternativas. Entiende que es el trámite al que se refiere la propuesta aunque su redacción pudiera ser inexacta.

El Sr. Yakubiuk pregunta cuál sería el plazo para esta consulta, informando la señora Secretaria que normalmente suelen ser dos meses.

Por tanto y con las enmiendas introducidas y en las que, por unanimidad, se encuentran conformes todos los miembros de la Comisión, se somete el punto a votación.

La Comisión, con los votos favorables de la Concejala No Adscrita (1) y de los Grupos Municipales Tú Decides (1), Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1), Socialista (2), y Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta por unanimidad relativa a la sustanciación de la consulta previa de la Ordenanza Municipal de Circulación y Usos de las Vías Urbanas de Roquetas de Mar.

Del presente dictamen se dará cuenta al órgano pertinente a los efectos de lo previsto en el artículo 9.8 y 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.”

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien manifiesta su apoyo a esta modificación aunque no se contempla la propuesta de regular las bicicletas eléctricas que propuso en el año 2018 y que está conllevando una problemática específica.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien indica que en comisión se ha tratado que tanto las bicicletas eléctricas como los vehículos con movilidad personal (VMP) se regulen mediante una ordenanza específica dado que tienen unas condiciones especiales y se está empezando a generalizar su práctica que puede ser conflictiva en determinadas zonas.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien solicita que se le dé la mayor difusión al trámite de consulta previa al objeto de recibir el mayor número de propuestas del tejido asociativo .

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Martínez, CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA, DOCUMENTACIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIDAD quien agradece la lealtad institucional de todos los grupos políticos indicando que se trata de un documento bien conformado y que tal y como se dijo en comisión se ha de establecer el marco regulatorio apropiado de los vehículos de movilidad personal.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, resultando aprobado por **unanimidad** de todos los Concejales asistentes a la sesión.

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

15°. DICTAMEN de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad celebrada el 1 de abril de 2019, relativo a la exposición previa del Proyecto del Servicio Público de Transporte Regular de Viajeros por Carretera. PRP2019/2174

Se da cuenta del siguiente **Dictamen**:

"DICTAMEN DE LA C.I.P. GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2019.

La Comisión dictaminó lo siguiente:

"4.- SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD RELATIVA A LA EXPOSICIÓN PREVIA DEL PROYECTO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS POR CARRETERA, PRP2019/2174, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

I. ANTECEDENTES

El transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera tiene carácter de servicio público, estando adscrita su titularidad a la Consejería de Fomento y Vivienda (en adelante CFV) de la Junta de

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Andalucía, y siendo prestado el servicio en el ámbito autonómico mediante concesiones administrativas que son adjudicadas a empresas especializadas en transporte de viajeros por carretera.

Con el objetivo de consolidar modelos de transporte metropolitano sostenibles, dinámicos y vertebradores del territorio, la Junta de Andalucía centra su labor en alcanzar la integración tarifaria de todos los servicios de transporte y en la mejora de la intermodalidad.

El transporte público metropolitano está basado territorialmente en las nueve grandes aglomeraciones urbanas de Andalucía: Almería, Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga, y Sevilla.

Desde el punto de vista competencial, en virtud de la Resolución de 5 de septiembre de 2011 de la Dirección General de Transportes, publicada en el Boletín de la Junta de Andalucía número 191 de 28 de septiembre de 2011, se institucionaliza el Convenio de Colaboración suscrito el 16 de junio de 2011 entre la CFV de la Junta de Andalucía y el Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería (en adelante CTAL) para la gestión de servicios de transporte público regular permanente de viajeros por carretera de uso general por el que se faculta al CTAL para que asuma, respecto de las concesiones íntegramente incluidas en su ámbito territorial, todas las prerrogativas, obligaciones y competencias de ordenación y gestión que corresponden a aquella, en concreto, las referentes a la licitación administrativa de las mismas (Estipulación Primera, apartado q).

II. LEGISLACIÓN APLICABLE

Según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su Artículo 26, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por su dimensión poblacional (más de 50.000 habitantes) tiene su obligación de prestar servicios de transporte colectivo urbano de viajeros. Por esto, el Ayuntamiento muestra su voluntad de asumir la gestión de todos los tráficos interiores de su término municipal.

El presente proyecto quedará sujeto también a la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

El objeto del presente proyecto es la definición de las condiciones técnicas y económicas para la prestación de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de transporte urbano de viajeros por carretera en el municipio de Roquetas de Mar.

Por cuanto antecede esta Concejalía-Delegada en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 y rectificación de 22 de junio (B.O.P. nº 119 de 23 de junio de 2015), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, propone el siguiente ACUERDO:

1º. Informar el proyecto del servicio público de transporte regular de viajeros por carretera.

2º. Someter a exposición previa el texto que se publicará en la web municipal del Ayto de Roquetas de Mar (www.aytoroquetas.org), especificando la dirección de email (sugerencias.movilidad@aytoroquetas.org), donde los ciudadanos podrán enviar sus sugerencias”.

La señora Cifuentes Pastor interviene y presenta por escrito lo siguiente:

“Con carácter previo al estudio de los puntos 3 y 4 del orden del día, desde el PSOE queremos presentar una cuestión de orden para que por el secretario de la Comisión Informativa se proceda a dar lectura a los apartados 1 y 2 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de ilustrar las razones por las que vamos a pedir que estos puntos queden

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



sobre la mesa y vuelvan nuevamente a esta Comisión una vez se hayan preparado los documentos a los que se refiere el citado artículo.

Como se puede comprobar, el apartado 1º del art 133 dice que con carácter previo a la elaboración del texto a aprobar (y subrayamos esto de con carácter previo a la elaboración) se hará una consulta pública en la web de la administración para recabar la opinión de los ciudadanos a los que ese texto va a afectar, en relación con cuatro circunstancias.

1) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

2) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

3) Los objetivos de la norma.

4) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No estamos, por tanto, ante un trámite de audiencia o de información pública de una norma redactada sino ante un trámite de consulta de obligado cumplimiento, previo a su redacción.

Hay que tener en cuenta que este artículo de la Ley de Procedimiento Administrativo no existía con anterioridad a 2015, fecha de su publicación y, por lo tanto, antes era posible redactar ordenanzas y reglamentos sin contar con la opinión de los ciudadanos, bastando la exposición pública posterior del texto redactado. Pero esto ha cambiado. Ahora es requisito imprescindible para cumplir con la legalidad que se dé cauce a la participación ciudadana antes de la redacción. Y en base a esa participación proceder a la posterior redacción de la ordenanza o el reglamento.

Sin embargo lo que se va a aprobar hoy en esta Comisión es dar publicidad a los textos legales YA ELABORADOS (y subrayamos esto de ya elaborados), y no dar publicidad al trámite de elaboración de la ordenanza de circulación o del servicio público de transporte para que los ciudadanos opinen y presenten sugerencias para su redacción.

Es decir, que si aprobamos hoy dar publicidad a los textos de los puntos 3 y 4 tal como figuran en el orden del día, estaremos cumpliendo el apartado 2º del artículo 133, pero incumpliendo la Ley en su apartado 1º que, como se ha dicho, es previo y de obligado cumplimiento. Tal como se deduce de la redacción del apartado 2º que establece que "Sin perjuicio de la consulta previa a la redacción del texto de la iniciativa, cuando la norma afecte a los derechos e intereses legítimos de las personas, el centro directivo competente publicará el texto en el portal web correspondiente..."

Ante esta circunstancia, solicitamos la retirada de ambos puntos y que se vuelva a traer a esta Comisión Informativa el trámite de participación ciudadana tal como exige el art. 133.1 de la Ley 39/2015.

Artículo 133. Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos.

1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias".

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Yakubiuk de Pablo dice que si bien estos temas han sido consensuados en las mesas de trabajo que se han celebrado, hay que cumplimentar el trámite de las consultas previas.

El Sr. Gutiérrez Martínez dice que es un anteproyecto lo que se presenta para esta consulta previa y posteriormente se redactaran los pliegos de prescripciones técnicas para efectuar el procedimiento de licitación de esta concesión y que al igual que en el punto anterior, no hay inconveniente en modificar la parte dispositiva de la propuesta en el sentido "sustanciar una consulta pública" del documento actual para dar audiencia a los ciudadanos y que aporten lo que estimen conveniente.

El Sr. Alcalde dice que lo que se trae la Comisión es por tanto lo correcto.

El Sr. Yakubiuk de Pablo manifiesta que entre los Antecedentes de la propuesta debería constar la concesión de la línea urbana a la mercantil Marín Amat y que en la propuesta deberán contemplarse distintas líneas y modificaciones horarias. También deberá informarse por la Intervención Municipal ya que el plazo de la concesión es a 10 años.

El Sr. Gutiérrez Martínez dice que es una consulta previa y a lo largo del procedimiento se sustanciaran los informes correspondientes y se mejorará lo que corresponda.


La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Municipales Tú Decides (1), IU Roquetas + Independientes-Para la Gente (1) y Socialista (2), y el voto favorable de la Concejal No Adscrita (1) y de los Grupos Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (1) y Popular (5), dictamina favorablemente la propuesta relativa a la sustanciación de la consulta previa del anteproyecto para la licitación de la concesión del Servicio Público de Transporte Colectivo Urbano de Roquetas de Mar.

Del presente dictamen se dará cuenta al órgano pertinente a los efectos de lo previsto en el artículo 9.8) y 10) de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 d) y g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Se inicia la **deliberación** de este punto tomando la palabra la Sra. CONCEJAL NO ADSCRITA quien señala que se trata de un tema muy importante sobre el cual viene trabajando habiendo presentado aportaciones en los meses de septiembre de los años 2017 y 2018, algunas de las cuales sí figuran en este documento. En todo caso, va a apoyar la propuesta en la confianza de que se va a producir la conexión de todos y cada uno de los núcleos de población y en especial los peores comunicados como El Solanillo y Las Colinas de Aguadulce.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL DEL GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE quien celebra de que se traiga por fin una propuesta de Servicio de Transporte, aunque discrepa del despliegue que se propone en éste. Hace un recorrido por las peticiones que se han venido formulando por Izquierda Unida desde el año 2013 para el establecimiento del servicio y las negativas y retrasos que se han producido. Critica que no se haya incluido el transporte público entre las Estrategias de Desarrollo Urbano (EDUSI) que hubiera permitido una financiación externa. Faltan los antecedentes en cuanto a negociaciones que se han mantenido con el Consorcio Metropolitano de Transportes y las empresas concesionarias, y finalmente reforzar zonas como Playa Serena Sur o Las Lomas, estudiar el plazo de concesión, avanzar en cuanto a horarios y frecuencias y sobre todo recibir las sugerencias y aportaciones de la ciudadanía.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien hace lectura del siguiente texto:

“Según datos de la web de este Ayuntamiento, Roquetas desde el año 2001 cuenta con 52.414 habitantes, por lo tanto hace 18 años que superó con creces los 50.000 habitantes, para poder disfrutar de un servicio público de transporte, como vemos una vez más con retraso, pero celebramos que por fin, como se dice en la propuesta que hoy se nos trae por el Concejal de Movilidad, “...el Ayuntamiento muestre su voluntad de asumir la gestión de todos los tráficos interiores de su término municipal...”. Y por fin se comience a trabajar en la definición de las condiciones técnicas y económicas para la prestación de la concesión de este servicio. Queremos recordar la adjudicación en octubre de 2017, de contrato menor de servicio para adjudicar la asistencia técnica que servirá para el diagnóstico, asesoramiento integral y elaboración de los documentos de anteproyecto, proyecto, y redacción de pliego de prescripciones técnicas, que regirán el procedimiento de licitación, de la concesión del servicio público de transporte colectivo urbano en el municipio de Roquetas de Mar.

Desconocemos la situación en que se encuentran estos trabajos. Según manifestaron en prensa, en el plazo aproximado de 4 meses, el pliego que habría de regir el futuro servicio de transporte colectivo urbano de Roquetas de Mar, debería haber estado listo, y también decían que de todo esto se iría informando puntualmente a través de la redes sociales, a fin de fomentar la participación y el conocimiento del desarrollo de los trabajos a nuestros ciudadanos. Pedimos que se facilite información de todo este trabajo.

Este servicio es una necesidad urgente para nuestros vecinos, para nuestro turismo, para nuestro municipio, con núcleos urbanos muy populosos y alejados entre sí; reiteramos que se le dé máxima difusión, que se publicite de manera que se llegue al mayor número vecinos, y en especial, de forma expresa, al tejido asociativo de nuestro municipio para que puedan hacer llegar sus propuestas, sus demandas.”

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que han sido muchos años esperando la implantación de este servicio, casi 18 años, un servicio que permite resolver los problemas de dispersión de los barrios y la falta de conexión de los vecinos que una necesidad vital, en todo caso se va a abstener en tanto en cuanto no se incorporen las mejoras propuestas.

Toma la palabra el Sr. Gutiérrez Martínez, CONCEJAL DELEGADO DE ATENCIÓN CIUDADANA, NTIC, ESTADÍSTICA, DOCUMENTACIÓN, TRANSPORTE Y MOVILIDAD quien considera que desde luego resulta que es de vital importancia lograr una articulación en las comunicaciones entre cada uno de los barrios, en todo caso se trata de un punto de partida para implantar un servicio que en la actualidad presta el Consorcio Metropolitano existiendo margen de mejora al tratarse de un documento de mínimos en cuanto a servicios, horarios y frecuencias que habrá que implantar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal por la Presidencia se somete a **votación** el **Dictamen**, del que resulta la siguiente votación:

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Votos a favor TRECE: Grupo Popular (12) Grupo Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía (3) y Concejal no Adscrita (1).
- Abstenciones presentes NUEVE: Grupo Socialista (5), Grupo IU Roquetas + Independientes – Para la Gente (3) y Grupo Tú Decides (1).

Por lo que se acuerda **APROBAR** el Dictamen en todos sus términos.

C) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

16°. DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 18 y 25 de marzo de 2019.

Se da cuentas de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 18 y 25 de marzo de 2019.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO DEL PLENO de las Actas reseñadas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos


RUEGO SC39-19-260.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/8856:

Este Grupo Municipal viene manifestando reiteradamente la necesidad de que se ponga en funcionamiento el "Plan Preventivo de Control de Plagas", en nuestro municipio con el fin de prevenir la aparición de plagas. En esta ocasión hemos tenido conocimiento de la nueva proliferación del "picudo rojo", una de las plagas que azotan las palmeras de nuestro término municipal.

Por este motivo desde el Grupo de Ciudadanos Roquetas de Mar reiteramos el presente RUEGO, PRIMERO.- Se realicen las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento del "Plan Preventivo de Control de Plagas"; que se realicen urgentemente actuaciones para el control y erradicación de la nueva plaga de picudo rojo que afecta a las palmeras de nuestro municipio.

RUEGO SC39-19-261.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8857:

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Contenedor podas Paseo el Limonar
2. Intersección calles Santa Fe y Búfalo
3. Plagas Procesionaria Aguadulce
4. Isleta entre calles Rododendro y Alhambra

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Contenedor podas Paseo el Limonar
 - a. Existe preocupación en los vecinos de la zona por el emplazamiento dado al contenedor de podas en calle Limonar junto al Edificio Presidente, en la barriada de Campillo del Moro de Aguadulce. Su ubicación, en plena curva de dicha calle, hace que suponga un peligro tanto para la circulación rodada como para la peatonal, por lo que rogamos se estudie un mejor emplazamiento de dicho contenedor.
2. Intersección calles Santa Fé y Búfalo
 - a. Visto el estado que presenta el hidrante para bomberos sito en calle Santa Fe esquina con calle Búfalo en Aguadulce, rogamos se proceda a reemplazar su cubierta por una nueva al suponer su actual estado, no sólo un peligro sino una imagen pésima de la infraestructura urbana con la que cuenta el municipio.
 - b. Del mismo modo, constatamos la existencia hace semanas en esta intersección de un bache pronunciado en el asfalto que conlleva riesgos, en mayor medida para el tráfico rodado en la zona, por lo que se hace necesaria su pronta reparación y nivelación.
3. Plagas Procesionaria Aguadulce
 - a. Ante la gran proliferación de plagas de Procesionaria en varias zonas de pinos de Aguadulce, entre las que se encuentran el Paseo de Las Acacias y la Rambla de San Antonio, y debido al grave riesgo que estas entrañan para la población, rogamos se tomen las medidas necesarias de retirada de nidos, desinfección y mantenimiento que atajen este problema en las zonas de pinares afectadas.
4. Isleta entre calles Rododendro y Alhambra
 - a. Visto el estado que presenta la isleta sita entre las calles Rododendro y Alhambra en Aguadulce, rogamos se proceda a facilitar la accesibilidad a los bancos públicos existentes en la misma, allanando la superficie para permitir el acceso de personas mayores o con movilidad reducida.

RUEGO SC39-19-262.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8863:

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el Paseo Marítimo de Aguadulce, zona de Villa África se han estado instalando zonas de césped artificial, en sustitución de la zona verde natural que existía con anterioridad y que se encontraba en un lamentable estado.

La cuestión es que aparentemente la instalación ha finalizado y sin embargo quedan restos de césped sin terminar de instalar, dos espuestas con tierra y algunos adoquines que llevan más de un mes en la misma posición y sin que nadie termine y los retire.

Por ello. Ruego que se finalice la instalación de ese césped a la mayor brevedad y se retiren los restos de materiales utilizados de la zona del Paseo Marítimo donde aún continúan depositados.

RUEGO SC39-19-263.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8865:

Como en otras ocasiones he destacado el Motocross en Roquetas de Mar tiene gran cantidad de aficionados que quieren entrenar, organizar eventos y disfrutar en su municipio de este gran deporte, sin embargo, año tras año se han ido viendo reducidas sus posibilidades para poder hacerlo.

En esta ocasión, vuelvo a traer al Pleno municipal y justo antes de que termine esta legislatura un recordatorio de todo el trabajo realizado y una última petición sobre el tema:

- el pasado 22 de mayo de 2018, se presenta propuesta para que se destine un terreno para el Motocross en Roquetas de Mar, el
- 7 de septiembre de 2018, como no se tenían avances, se presentan varias ubicaciones, localizadas con ayudas de algunos aficionados como posibles para esta práctica deportiva.
- el 18 de febrero de 2019, la primera propuesta va a una Comisión Informativa donde no se vota por depender de otra Comisión diferente...un tema de competencias sigue poniendo trabas al Motocross
- A todo esto, se deben unir todas las conversaciones mantenidas con distintos responsables municipales para intentar que esta demanda no caiga en el olvido, pero hasta ahora podemos decir que no tenemos nada en firme

Por todo ello, hoy Ruego que cuando se reúna la Comisión Informativa correspondiente, que parece ser Servicios a la Ciudadanía y que no se olvide incluir en el Orden del Día la propuesta del Motocross, pues no acabamos de ponerle solución a un tema que no debería tener ninguna dificultad.


RUEGO SC39-19-264.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8865:

Han sido varias las ocasiones en las que hemos tratado el tema de la gran cantidad de bolsas de plástico que quedan dispersas por toda la Avda. Unión Europea y alrededores, llegan a la rotonda del Centro Comercial Gran Plaza y al propio centro, se distribuyen por la Avda. Reino de España, y se depositan tanto en la Rambla del Cañuelo como en la propia Playa de las Salinas.

Alguna vez se ha hecho un intento de que los comerciantes que realizan el mercadillo de los jueves sean más cuidadosos con sus restos plástico, papeles, etc., que son, además, los que fácilmente eleva el viento y distribuye por doquier. Este fin de semana se ha denunciado una situación similar en Almería capital que nos

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



vuelve a recordar nuestro problema, por ello, Ruego, que se hable de nuevo con los comerciantes que hacen nuestro mercadillo para evitar este tipo de actuaciones.

RUEGO SC39-19-265.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8866:

Siempre he defendido los miles de posibilidades que tiene el municipio de Roquetas de Mar en relación con su costa, cerca de veinte kilómetros que se ofrecen a la práctica de distintos deportes, competiciones, etc. que debemos potenciar desde la administración, no hace mucho que destaqué la necesidad de organizar eventos relacionados con el Kayak, sobre el que empieza a haber gran interés, ahora será el momento de destacar el Kitesurf.

La disposición geográfica de nuestro municipio, abierto al levante, ofrece toda una exhibición de luz, color y diversión en la zona de la Playa de las Salinas cuando sopla este viento con cierta fuerza, son muchos los aficionados que se reúnen en torno a esta inclemencia meteorológica para aprovechar el mar y las olas haciendo un deporte náutico de los que más espectáculo proporcionan.

Sin embargo, todo apunta a que llegado el verano la normativa de playas choca frontalmente con la práctica de este deporte, como digo, cada vez con más auge y, a esto hay que darle solución.

Por lo tanto, Ruego, que se estudie con la Administración competente la normativa que afecta a la práctica de deportes náuticos en las playas de Roquetas de Mar y se busque una solución para el Kitesurf que lo garantice durante todo el año.

RUEGO SC39-19-266.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8873:

1º Mobiliario de la Plaza Revoltosa en La Romanilla

Por parte de nuestro grupo se lleva advirtiendo desde hace años sobre la falta de mantenimiento, y control del vandalismo, del mobiliario urbano y equipamiento de la plaza Revoltosa en La Romanilla. Muestra de ello puede ser el ruego presentado en fecha 26/11/2013 con NRE 26.708.

En vista realizada en días pasado se ha comprobado que el grado de destrucción por parte del vandalismo ha avanzado, en especial en el equipamiento deportivo, como es la mesa de tenis y las máquinas de ejercicio. También se detecta falta de mantenimiento sobre todo ante la prevención de los efectos de la corrosión marina. Mención requiere también el estado del pavimento de losas, rotas en varios puntos y levantadas en el entorno de los alcorques de las palmeras.

Con el fin de garantizar la seguridad, el uso y disfrute por parte de vecinos y visitantes, así como de la buena imagen de nuestro municipio se ruega la Intervención urgente de los servicios municipales en la plaza de la Revoltosa.

2º Alumbrado paseo marítimo del Faro - Castillo Tai como se advirtió en reciente ruego de fecha 12/11/2018 con NRE 2018/32546, el alumbrado (balizas) del tramo de paseo marítimo entre el Faro de Roquetas y el castillo de Santa Ana, sigue sin funcionar.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esto supone que toda esta zona peatonal quede a oscuras durante la tarde y noche, con el consiguiente riesgo para los peatones y mala imagen para el municipio. Por todo esto se ruega la intervención de los servicios municipales para su reparación y puesta en funcionamiento.

3º Semáforo cruce cementerio

Se da cuenta de la falta de funcionamiento del semáforo inferior de la intersección de la carretera de Zamora en dirección Roquetas, lo que impide al primer vehículo comprobar con facilidad la señalización del mismo. Con el fin de garantizar la seguridad de este cruce se ruega la reparación del citado semáforo.

4º Aceras en parada de autobús en Avda. de Roquetas dirección Almería

Se ha comprobado el ensanche de la acera de la Avda de Roquetas junto al paso de peatones de la intersección con la Avda. Rey Juan Carlos 1, pero sin que dicha actuación haya llegado a la zona de las marquesinas de las paradas de autobuses en dirección Almería. La misma presenta hundimientos que suponen un riesgo para los peatones y usuarios del servicio, por lo cual se solicita se proceda a la reparación de las mismas, sin descartar la reforma posterior integral de la zona para mejorar su accesibilidad.

5º Arquetas hundidas en carretera de Alicún

Ante el hundimiento de arquetas e imbornal en la carretera de Alicún, en especial en dirección El Parador, al paso de la barriada San Francisco, se solicita el renivelado de las mismas con el fin de mejorar la seguridad del tráfico.

RUEGO SC39-19-267.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8874:

Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Parque de Bahía de Almería
2. Red Pistas Pueblo
3. Contenedor Reciclado Palacio Congresos
4. Papeleras Residencial Las Colinas-Proindal
5. Fugas Aguas Cloacales

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Parque de Bahía de Almería
 - a. Se proceda a la limpieza y retirada tanto de cristales rotos en el tobogán del parque infantil de Bahía de Almería en la barriada de Las Colinas de Aguadulce, como de las heces caninas que, como consecuencia de actos incívicos abundan en el mismo.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



b. Ante el estado de inseguridad que presenta el columpio infantil de dicho parque por el desprendimiento de una de sus sujeciones, rogamos que, a la mayor brevedad posible, se proceda a arreglar dicha sujeción posibilitando un uso seguro del mismo que evite accidentes entre los menores.

c. Aprovechamos para pedir un refuerzo en las labores de limpieza y mantenimiento en los parques de dicha barriada.

2. Red Pistas Pueblo Blanco

a. Visto el emplazamiento de redes perimetrales en las pistas deportivas de la barriada de Pueblo Blanco en Aguadulce, constatamos la falta de las mismas en el lateral que limita con calle Al-Andalus, con el consiguiente riesgo de alcance tanto a personas como a vehículos y viviendas, por lo que rogamos se proceda a la dotación de dicha red de seguridad.

3. Contenedor reciclado Palacio de Congresos

a. Hace semanas se produjo el incendio de un vehículo en las inmediaciones de la entrada al barrio de Las Colinas de Aguadulce junto a los aparcamientos del palacio de Congresos, donde el fuego alcanzó a uno de los contenedores de reciclado de envases plásticos dañándolo gran parte de su estructura.

b. Tanto los residuos depositados en el mismo como los que, ante el estado que presenta dejan los vecinos a su alrededor, se esparcen sobre todo en días de viento por los alrededores, por lo que rogamos se proceda lo antes posible a la sustitución de dicho contenedor por uno nuevo que pueda cumplir satisfactoriamente sus funciones y evite imágenes degradadas del entorno.

4. Papeleras Residencial Las Colinas-Proíndal

a. Se proceda al vaciado y cambio de bolsas en las papeleras junto al Residencial Las Colinas-Proíndal ante el estado de desbordamiento que presentan.

5. Fuga Aguas Cloacales

a. Ante las frecuentes fugas de aguas cloacales que se producen en el Paseo de Los Castaños, la última el pasado día 25, rogamos se estudien las causas y se procedan a tomar las medidas necesarias que eviten la sucesión de estos vertidos a la vía pública.

b. Del mismo modo, rogamos se actúe en la Avda. Pedro Muñoz Seca, a la altura del Centro Comercial Día y del Edificio Faray, por los sucesivos vertidos provenientes del alcantarillado que emergen a la vía pública desde hace tiempo.

RUEGO SC39-19-268.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8877:

Ei pasado 8 de agosto de 2017 presenté escrito solicitando:

Información sobre el estado del Convenio de la Rambla de San Antonio entre Ayuntamiento y Junta de Andalucía.

Expectativas desde el Equipo de Gobierno sobre las posibles actuaciones en ese entorno céntrico de Aguadulce (mantener el convenio, crear otro, llevar a cabo una actuación con recursos propios, etc.)

Ei 10 de mayo de 2018 presenté una Moción de Urgencia al Pleno con el siguiente tenor:

Las ciudades deben promover su desarrollo a través de la cohesión de sus territorios, evitando los efectos barrera y generando espacios públicos de convivencia, por eso las ciudades modernas establecen parámetros

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





de sostenibilidad en sus desarrollos urbanísticos, económicos, etc., como única forma de crecimiento para las mismas.

La incorporación de las Ramblas al desarrollo urbano de las ciudades aporta calidad de vida a sus habitantes, así lo ha demostrado en nuestro municipio con las actuaciones de acondicionamiento de las Ramblas de la Gitana, la Rambla de la Culebra o la Rambla de las Hortichuelas, por ejemplo. Roquetas de Mar, ya les ha ganado algunos espacios públicos a nuestros núcleos de población, aportando bulevares, parques, jardines o paseos, son algunas de las aportaciones que se han conseguido poner a disposición de la ciudadanía con los trabajos realizados en algunas de nuestras ramblas.

La Rambla de San Antonio, en Aguadulce, es una rambla céntrica, es un agente vertebrador de su núcleo de población que debe acometer importantes actuaciones para conseguir la sostenibilidad de su desarrollo urbano consolidado existente. Hablamos de que propiciar el arreglo de esta rambla supondrá recuperar un espacio perdido, conexiones viarias a través de la construcción de varios puentes, zonas verdes, espacios libres necesarios para actividades de ocio, deportivas, ferias, y un largo etcétera, en un lugar absolutamente privilegiado del municipio, que hoy día permanece carente de todo ello.

Este tipo de actuaciones, además tienen impacto directo en la creación de empleo, de puestos de trabajo ligados al ámbito deportivo y de ocio, pero, sobre todo, al sector Turístico donde los clásicos destinos de Sol y Playa compiten constantemente por aunar tradición y modernidad, como atracción a una demanda cada vez más exigente con los destinos maduros.

Han existido ya iniciativas sobre la adecuación de la Rambla de San Antonio en Aguadulce, a través de los Convenios firmados y de los proyectos que se trabajaron en 2006, con inversiones cercanas a los 12 millones de euros entre las administraciones autonómica y local demostraban un claro interés por el desarrollo urbano de ese entorno. Su denominación como "Obra de restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación para uso público de la Rambla de San Antonio", ya lo dice todo, este proyecto propiciaría un gran ámbito social para nuestros vecinos, pero que lamentablemente, hoy día sigue sin conseguirse.

No vamos analizar los porqués de la suspensión de esta actuación ni adjudicar responsabilidades, son otros tiempos y otros momentos, vamos a ponernos manos a la obra.

Aguadulce no puede quedarse atrás en la evolución urbana, debemos trabajar constantemente para buscar las mejores opciones y los mayores beneficios para nuestra sociedad. Y para conseguir nuestro objetivo, la necesidad de acondicionar la Rambla de San Antonio no es algo discutible, es una obligación.

Los gobernantes municipales debemos sentar las bases de los acuerdos necesarios con otras administraciones, como la Junta de Andalucía a través de la Agencia Andaluza del Agua y cualquier otra, para su consecución. Esta moción no demanda un posicionamiento complejo ni grandes debates, sino todo lo contrario. Aguadulce, sus infraestructuras, pero sobre todo sus vecinos, tienen la necesidad de disponer de su gran arteria y reconvertirla en el lugar que satisfaga todas sus necesidades manifiestas desde Las Colinas hasta el Paseo Marítimo, por lo tanto se convierte sólo en una decisión política.

Instar a la Junta de Andalucía a retomar las conversaciones necesarias para la recuperación, o en su caso creación de uno nuevo, del Convenio de Colaboración en relación a la "Obra de restauración ambiental, defensa contra avenidas y adecuación para uso público de la Rambla de San Antonio", para la puesta en valor de este espacio urbano.

(Esta moción fue aprobada con los votos en contra de IU, PSOE y Tú Decides)

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El 14 de enero de 2019 apruebo el Presupuesto Municipal para el corriente donde aparece una partida de 11.940.000 euros, en el capítulo de inversiones dirigida a la Rambla de San Antonio.

(Éste fue aprobado con los votos en contra de Cs, IU, PSOE y Tú Decides)

En todas mis demandas, sean de la índole que sean, siempre he dejado latente la necesidad de abrir la gestión municipal a la participación ciudadana, habiendo presentado al respecto varias propuestas que no cabe relatar, por lo tanto, y visto que no existe hasta el momento mecanismos establecidos por la administración municipal para este fin, hemos trabajado a través de la instalación de Mesas Informativas una Campaña de Participación Ciudadana denominada "Diseña la Rambla de San Antonio, Diseña tu Ciudad". Esta campaña va dirigida a recoger propuestas, principalmente entre los vecinos de Aguadulce, para entregar al Ayuntamiento y que los responsables del área correspondiente las tengan en cuenta para su elaboración.

Ha sido extraordinario haber pasado toda una semana compartiendo con los vecinos de Aguadulce sus inquietudes con respecto a las obras que futuramente se realizarán en ese entorno tan importante, pero lo más importante ha sido la gran participación y todas las propuestas recogidas, que aventuramos que van desde cómo se redactará el proyecto hasta su mantenimiento. Igualmente quisiera destacar la participación infantil a través de la recogida de dibujos de niños que han querido traérmolos y contribuir aportar ideas, en este caso sobre cómo quieren divertirse.

Bien, pues salvo error u omisión, los vecinos de Aguadulce quieren que el diseño de la Rambla de San Antonio contemple, al menos:

Árboles, que se mantenga la masa arbórea en la parte baja (desde la N-340 para la playa), con los mismos árboles o bien, si tuviesen que ser sustituidos por enfermedad o deterioro, con otros de especies que den sombras, una de las características de los que hay en la actualidad, insistiendo mucho en que no se planten palmeras.

- Zonas de sombras, crear nuevas zonas de sombras en la parte alta (desde la N-340 para la montaña), pueden ser naturales o mixtas (con sombraje artificial, bandas, toldos, etc) que continúen la línea natural que la rambla tiene en su parte baja.

Zonas verdes, entiendo con zonas verdes aquellas en las que hay césped o arbustos pero que el entorno en su conjunto es verde, semejante a las zonas añoradas por los habitantes de Aguadulce de hace 50 años cuando la Rambla de San Antonio lucía verde.

Carriles bicis, se refieren, tanto en estos como en los siguientes carriles a algo parecido a lo que contiene el proyecto de 2006, que recorran la rambla casi en su totalidad y supongan largos recorridos por donde disfrutar de la naturaleza.

Carriles peatonales


Carriles o espacios para patinaje

Pistas deportivas abiertas, similares a las de Pueblo Blanco, abiertas y para varias disciplinas, espacios que en la actualidad no tiene la zona de Aguadulce y ponían ser liberados de los márgenes de la rambla.

Skatepark, Aguadulce carece de estas instalaciones hasta el momento, ubicadas únicamente en el Parque de los Bajos y en las Marinas.

Parkour Park, en todo el municipio de Roquetas de Mar no existe una instalación de estas características, siendo no sólo un deporte en auge entre los jóvenes, sino también un espacio multidisciplinar para entrenar de cara a determinadas oposiciones donde se realicen pruebas físicas.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Parque infantil

Gym Park para mayores

Pipican, al menos dos, uno en la parte alta y otro cercano a la desembocadura.

Recinto Ferial, es una gran demanda vecinal, nada nueva y que debe contemplarse en un proyecto que va a liberar miles de metros ganados para la ciudad, por lo tanto no podemos llevar a cabo el acondicionamiento de este espacio sin prever un recinto, espacio amplio, que puede utilizarse para usos varios pero especialmente indicado para la instalación de la feria en el mes de julio.

Museo Aguadulce, una de las cuestiones que preocupa a los vecinos de Aguadulce es perder su identidad, especialmente cuando tienen mucho que decir, mucho que contar, un legado histórico para sus hijos y nietos que debe ponerse en valor y perdurar en el tiempo, sus símbolos, el pez con cara, su fuente de agua dulce, su paso por la industria cinematográfica, ser el Centro de Interés Turístico Nacional, su especial arquitectura contemporánea, y un largo etc., que debe ser recogido de la sabiduría popular, de la documentación que aún se conserve de la antigua Entidad de Conservación de Aguadulce o de los estudios publicados, y su recopilación asentará las bases para un MUSEO de Aguadulce.

Quioscos, deben preverse la instalación de varios quioscos repartidos a lo largo de los 2 kms de actuación en la rambla, como servicio para el usuario y creación de empleo.

Fuentes de agua

Aseos públicos

Bancos y otro mobiliario urbano

- Puentes, pasos y conexiones, varias, habida cuenta de la longitud de la actuación y la necesidad de que uno de los objetivos de la inversión sea la conexión territorial, una de las actuaciones importantes debe ser la de crear varios puentes, pasajes peatonales, etc. que unan ambos márgenes.

- Anfiteatro, la disposición de la parte final de la rambla puede ser un buen lugar para establecer un punto de encuentro vecinal, espacio lúdico, de ocio, etc. que permita una vez más dotar al núcleo de población de Aguadulce de un ámbito cultural abierto para disfrute de la ciudadanía y un complemento turístico más a la gran cantidad de población flotante que aún reside en Aguadulce.

Una piscina, ha sido una petición vecinal, no sabemos si la rambla será el espacio adecuado, pero en cualquier caso, no hay ninguna piscina pública en la zona por lo tanto, lo trasladamos para que se tenga en cuenta para esta u otra actuación de las que se tengan previsto hacer en la zona.

Plan anual de actividades, para todo el año, no sólo el "A pie de Calle", fantástica idea, pero sólo en época estival, pero que debe ampliarse y que contribuya a romper la estacionalidad que sufre el sector turístico y ofrezca a los vecinos la oportunidad de tener un programa cultural del que hoy carecen en Aguadulce.

Plan de mantenimiento eficiente, que prolongue la vida de la actuación o inversión en las mejores condiciones posibles para el uso y disfrutes de los vecinos y visitantes, para ello se puede buscar la complicidad vecinal, crear la figura de los agentes vecinales existentes en otros municipios y ciudades, personas concienciadas que conciencian a las demás sobre el cuidado de nuestros espacios públicos. A todo ello hay que unir un eficiente servicio público en las distintas áreas que Intervengan en el ambicioso proyecto que debe ser la Adecuación de la Rambla de San Antonio para Aguadulce.

Y lo más importante de todo, en lo que más no han insistido, la limpieza, jardinería, mobiliario urbano, etc., que, una vez ejecutado el proyecto, éste tenga previsto un mantenimiento adecuado en todo su ámbito para

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001

Url de validación <https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



que no ocurra como en otras ramblas cuyos encauzamientos se encuentran en bastante mal estado de conservación.

Por todo ello, Ruego, que se tengan en cuenta todas estas demandas vecinales de cara a la elaboración del Proyecto de Adecuación de la Rambla de San Antonio en el municipio de Roquetas de Mar.

RUEGO SC39-19-269.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8880:

Inscripción telemática a Oposiciones

A. En el B.O.P de Almería de fecha 11 de enero de 2019, en los anuncios 77/19 y 78/19 referidos a procesos selectivos del ayuntamiento de Roquetas de Mar se establece que "Los interesados en formar parte de la presente convocatoria cumplimentarán telemáticamente la solicitud de participación en la página web del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (www.aytoroquetas.org), debiendo a continuación imprimirla, generándose automáticamente tres ejemplares: Ejemplar para el interesado, para la Administración y para la entidad colaboradora. El "Ejemplar para la Administración" deberá presentarse de modo presencial en el Registro General de esta Entidad Local -plaza de la Constitución, número 1, de Roquetas de Mar, Almería, en horario de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, o en cualquier Administración Pública adherida a ORVE (Oficina de Registro Virtual), con arreglo a los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez abonados los derechos de examen estipulados en estas bases, en la entidad colaboradora. (Base 3.4). La solicitud podrá también presentarse en la sede electrónica de esta Entidad Local. Para ello se cumplimentará una "solicitudes participación procesos selectivos", debiendo anexarse a la misma copia escaneada de la solicitud debidamente validada por la entidad colaboradora."

B. Dicho enlace no ha sido posible encontrar, ni en la web municipal ni en la Oficina Virtual, tal como llevan haciéndonos saber interesados en participar, circunstancia que se transmitió al Concejal Delegado correspondiente y a Secretaría.

C. Se ruega, por lo antes expuesto, se habilite a la máxima brevedad dicho canal de presentación para las solicitudes referenciadas.

2º Falta de mantenimiento en parque infantil de El Solanillo

A. Se ruega dar la orden de reparación a la empresa contratista del servicio de mantenimiento de juegos infantiles del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, respecto al parque infantil situado en calle Ronda y Estepa de El Solanillo ante el lamentable y peligroso estado de abandono que presenta. En especial del pavimento flexible.

B. Así mismo se ruega la instalación de juegos para niños pequeños, así como zonas de sombra para los bancos.

RUEGO SC39-19-270.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/ 8885:

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Este Grupo Municipal continúa recibiendo quejas vecinales, por la falta de poda de los árboles que existen en la Plaza Rogelio Pomares Velázquez. En este ruego, reiteramos las demandas de los residentes del entorno de la Plaza Rogelio Pomares Velázquez, cuyo arbolado precisa una poda urgente

Por todo lo expuesto ROMAGOS:

PRIMERO.- Se dé respuesta a las demandas vecinales y se proceda a la mayor brevedad, a la poda de los árboles de la Plaza Rogelio Pomares Velázquez.

RUEGO SC39-19-271.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8887:

Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Contenedores Jesús de Perceval
2. Parque calle Ceballos
3. Solares barrio de La Gloria
4. Aparcamientos Palacio de Congresos
5. Podas calle Ciruelo
6. Vertedero Campo Fútbol los Eucaliptos

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Contenedores Jesús de Perceval
 - a. Ante quejas vecinales por falta de contenedores de recogida selectiva de envases de vidrio en calle Jesús de Perceval, en el barrio de Las Colinas de Aguadulce y tras visita realizada a la zona, se constata que existen dos puntos en dicha calle con contenedores de recogida selectiva de residuos plásticos y de cartón, no así de vidrio.
 - b. Rogamos se proceda a la instalación de contenedores de recogida selectiva de vidrios en la calle Jesús de Perceval, ya sea junto a los demás contenedores existentes en esta vía o en los puntos que los técnicos vean apropiado para facilitar la labor de reciclado a los residentes de la zona.
2. Parque calle Ceballos
 - a. Visto el estado que presentan los bancos públicos en el parque sito en calle Ceballos, rogamos se proceda a realizar las labores de limpieza y pintura de los mismos, reponiendo los que se encuentran en mal estado y con falta de alguno de sus elementos.
 - b. Del mismo modo rogamos se repongan las papeleras que faltan de las cuales sólo quedan los anclajes en el suelo, los cuales suponen un riesgo para los usuarios del parque. También se proceda a fijar al pavimento una de las dos papeleras que quedan por encontrarse a medio caer y con los anclajes sueltos.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



c. Son muchas las quejas recibidas por el estado de suciedad y falta de mantenimiento que presenta el parque, tanto el pavimento como los alcorques y parterres que se encuentran secos y con abundantes residuos sólidos y vegetales. Rogamos que, para evitar el estado de degradación que presenta este espacio, se lleven a cabo las necesarias labores de limpieza y jardinería que precisa.

3. Solares barrio de La Gloria

a. Ante quejas vecinales por el estado de suciedad que presentan los solares que colindan con calle Mezquita, y tras verificar nuestro equipo municipal la acumulación de basuras y residuos dentro de los mismos, rogamos se inste a los propietarios de dichos solares a acometer su limpieza y mantenimiento.

b. Asimismo se hace necesaria la reparación de alguna de las aceras que los delimitan por la falta de abundantes losas y de una tubería abierta al exterior que supone riesgo de atrapamiento y caída.

4. Aparcamientos Palacio de Congresos

a. Se proceda a llevar a cabo todas las labores de desbrozado de hierbas, retirada de residuos y limpieza necesarias en los aparcamientos del Palacio de Congresos de Aguadulce, sobre todo los lugares cercanos a su vallado perimetral, por ser ahí donde los residuos tienden a acumularse al ser desplazados por el viento.

5. Podas calle Ciruelo

a. Visto que han empezado las podas en algunas calles de Aguadulce, y ante la alarma vecinal creada por la manera extrema de realizar las mismas, rogamos al equipo de gobierno se tengan en cuenta las fechas en las que nos encontramos, con la elevación de temperaturas y la necesidad de sombras que tienen nuestros espacios públicos.

b. Por lo anterior rogamos más moderación a la hora de realizar podas en los pocos árboles con los que cuenta nuestro Municipio.

6. Vertedero Campo Fútbol los Eucaliptos

a. Ante el estado que presenta uno de los laterales del campo de fútbol de Los Eucaliptos en El Parador por la proliferación de vertidos y enseres de todo tipo junto al conjunto de contenedores de basura y reciclado, rogamos se lleven a cabo las labores de retirada de todos los residuos vertidos y la limpieza y desinfección de la zona.

b. Asimismo se tomen las medidas necesarias para evitar su reaparición por suponer un posible foco de infección.

RUEGO SC39-19-272.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/ 8889:

Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Isleta entre calles Sacramento y Montana
2. Parque Municipal Andrés Segovia

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Isleta entre calles Sacramento y Montana

a. Visto el estado que presenta la isleta entre las calles Sacramento y Montana en Aguadulce en cuanto a acumulación de podas por toda la superficie y en tomo al contenedor dispuesto en la misma, se hace necesaria una actuación urgente de recogida de las mismas y limpieza del terreno.

b. Del mismo modo, rogamos se tomen medidas para evitar estas situaciones en el futuro, por representar una degradación del entorno e incrementar el riesgo de plagas en la zona.

2. Parque Municipal Andrés Segovia

a. Se han detectado por parte de algunos vecinos nidos de Procecionaria en el pinar de la zona baja del Parque Municipal Andrés Segovia de Aguadulce, situación que ha sido confirmada por nuestro grupo municipal tras visita realizada al mismo. Algunos de los nidos se pueden ver desde la zona de paseo y otros desde las terrazas altas del edificio colindante.

b. Dado que este parque es muy frecuentado por familias con niños de corta edad, rogamos que a la mayor brevedad posible se proceda a la retirada de los nidos y se tomen las medidas necesarias para evitar su reaparición.

RUEGO SC39-19-273.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, expediente 2018/ 8891:

Este Grupo Municipal ha podido constatar, tras una vista al núcleo urbano de Aguadulce, que en el Paseo Marítimo hay una señal de tráfico vertical, que ha sido tirada al suelo.

Por todo lo expuesto ROGAMOS:

PRIMERO.- Que a la mayor brevedad se proceda a la recolocación de la señal vertical en el Paseo Marítimo de Aguadulce

Por todo lo anteriormente expuesto, Doña Lourdes García Garzón, Portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de Roquetas de mar y en su nombre, presenta para su consideración, al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

RUEGO SC39-19-274.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8894:

Nuestro buen tiempo primero y, nuestra denominación de municipio turístico después hace de Roquetas de Mar el lugar ideal para venir a pasar unos días de descanso en cualquier época del año.

Por otro lado, dentro de poco comienzan los preparativos de Semana Santa y nuestros paseos marítimos y nuestras terrazas son actores principales en el ocio de nuestros visitantes, por lo tanto, el esfuerzo que debe realizarse por mantenerlos en perfectas condiciones es muy importante.

En el paseo marítimo del puerto de Roquetas de Mar a la altura de la Cafetería Marea, la baranda está completamente rota y además en un estado peligroso para todo tipo de personas, mayores y niños.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



RUEGO SC39-19-275.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8901:

En las inmediaciones del Camping Roquetas se han encontrados varios vertederos descontrolados, con enseres, restos de obras, animales muertos, residuos agrícolas, etc.

Se han realizado vídeos y fotos al respecto por parte de residentes del Camping, que han sido puestas a disposición del área correspondiente.

Por todo ello, Ruego, que se proceda a su limpieza a la mayor brevedad.

RUEGO SC39-19-276.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8907:

En estos momentos hay muchas quejas ciudadanas por la presencia de roedores (ratas y ratones) en bastantes lugares de Roquetas de Mar, en esta ocasión quisiera destacar una en concreto que está afectando a los vecinos de la Calle Santander confluencia con Avda. Pintor Rosales. En las inmediaciones de este cruce los residentes están sufriendo cortes de suministro eléctrico a causa de que las ratas se comen el cableado.

En el lugar hay varios inmuebles viejos y aparentemente abandonados donde, según los vecinos, pueden refugiarse, en cualquier caso, deben estudiarse los focos y procederse a su exterminio.

Por todo ello, Ruego, que se proceda a la mayor brevedad a buscar la solución al problema.

RUEGO SC39-19-277.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8913:

Nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento de quejas vecinales relativas a competencias municipales en el Parque Infantil sito entre las calles Paco Cepero y Paco de Lucía, el resto de parque y las zonas verdes aledañas. Tras confirmar, en visita realizada a la zona, la veracidad e importancia de las quejas y atendiendo, tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato de estos espacios públicos, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a diferentes asuntos.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Juegos Infantiles

a. Tras visita realizada al parque público en la zona conocida como La Fabriquilla en El Parador, se ha podido comprobar el estado de suciedad que presenta todo el conjunto de Juegos Infantiles. Dicha suciedad se encuentra adherida en la superficie de todos los juegos, por lo que rogamos se inste a la empresa contratista y responsable de estas instalaciones a tomar las medidas necesarias para la recuperación y limpieza integral que permita un adecuado y seguro uso de los mismos por parte de los niños y niñas de la zona.

2. Suelo de caucho

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



a. Asimismo, rogamos se proceda también a la limpieza en profundidad de toda la superficie de caucho que abarca los juegos infantiles, extrayendo todos los residuos que se encuentran en los fosos de las "camas elásticas" y procurando eliminar la suciedad incrustada en el caucho.

3. Barandilla perimetral

a. Ante el riesgo de caída que supone, rogamos se proceda a nivelar y ajustar al suelo los tramos que se encuentran sueltos en la barandilla que rodea a la zona de juegos infantiles.

4. Bancos de hormigón

a. Rogamos se proceda a reponer la pieza de hormigón que falta en uno de los bancos que rodean los alcorques cercanos al parque infantil, no sólo para evitar la acumulación de suciedad en la oquedad que origina, sino por el riesgo de atrapamiento que supone.

5. Parque y zonas verdes

a. Se hace evidente en la zona la falta de limpieza del parque, tanto de la superficie hormigonada, como de las zonas verdes, por lo que rogamos se procedan a realizar las labores de limpieza necesarias en todas las superficies del mismo.

b. Del mismo modo, se ruega acometer periódicamente los trabajos de jardinería necesarios en la zona.

c. Por último, se repare y mantenga el mobiliario urbano que lo precise, como el caso de una papelera a la que le falta una pieza de madera.

RUEGO SC39-19-278.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8916:

Que se proceda a mejorar de manera general la Calle Basilia y Calle Nicaragua en la zona de Buenavista, en varios aspectos:

- Hace algún tiempo advertí de los problemas del solar vallado al final de la calle y el necesario estudio para su relleno por el depósito de basuras, malos olores, plantas, etc., pues de momento no se ha realizado mejora alguna.

- Hay zonas sin acerado donde nacen hierbas convertidas ya en arbustos que son un peligro y una mala imagen.

Concretamente en la Calle Basilia nos trasladan los vecinos la preocupación por la proximidad del invernadero y el poco muro de contención que da a la calle y la ausencia de acerado en ese lado, lo que les supone un riesgo añadido. Debería estudiarse algún sistema más seguro para los viandantes.

- En general, hay muchas hierbas nacidas de las aceras, bastante suciedad junto a la isleta de contenedores, mucho bacheado en el asfalto y un largo etcétera que sufren los vecinos del lugar a diario.

Por todo ello, Ruego que se estudien medidas de mejora "en general" en ambas calles, Basilia y Nicaragua.

RUEGO SC39-19-279.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8919:

En esta ocasión quisiera trasladar varias pequeñas cuestiones del tipo incidencias, que con anterioridad han sido enviadas al Ayuntamiento sin respuesta alguna:

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1." Frente al 501 en Aguadulce, junto al Paseo Marítimo hay un banco que le faltan varias baldas, se debería proceder a reparar o sustituir.

2.~ En la zona de las Colinas de Aguadulce, en la esquina de las Calles Bahía de Almería con Mirasierra hay muchos enseres que llevan varios días allí depositados.

3." En el Mirador de las Colinas hay una papelera a la que nunca se le pone bolsa, desconocemos el motivo, pero eso conlleva derramamiento de líquidos, suciedad y proliferación de mosquitos, evitable si se pusiera siempre bolsa.

4.- En la zona de Playa cercana al Puerto Deportivo de Aguadulce hay dos papeleras juntas, pero una de ellas sólo tiene los hierros sin que esté la papelera, lo que supone un gran riesgo para los niños, dado que además hay un parque infantil cerca. Por lo tanto, debería instalarse la papelera o retirar los hierros.

5." En la Avenida Carlos III, a la altura de la Báscula de la Junta de Andalucía, hay un contenedor que tiene la tapa completamente retorcida, es uno de los nuevos que se han instalado, pero permanece constantemente abierto por esta rotura, en este caso debería arreglarse a la mayor brevedad porque las basuras permanecen al descubierto generando malos olores.

6." En el Barrio Bajo, junto a la casa de Contreras hay un solar que reiteradamente está lleno de basuras, en este caso sería conveniente, además de proceder a su limpieza, instalar uno de los carteles que persuaden de estos depósitos.

Por todo ello. Ruego, se tengan en cuenta y se proceda a dar solución a la mayor brevedad posible

RUEGO SC39-19-280.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8925:

En el municipio de Roquetas de Mar, desde Aguadulce al Solanillo, estamos encontrando acumulaciones de escombros, enseres, restos agrícolas, etc., repartidos por distintos solares formando auténticos vertederos. Por un lado, la imagen que trasciende del municipio y por otro, la sensación de insalubridad, hacen necesaria la intervención de los servicios de limpieza municipales con la sobrecarga que supone para los mismos dejar los solares en perfectas condiciones.

Siempre he defendido la concienciación ciudadana una vía primordial para corregir comportamientos, y en otras ocasiones ya he presentado escritos al respecto.

Por todo ello. Ruego, se realice una campaña de concienciación ciudadana para evitar que se produzcan estas escombreras, que se instalen cartelería informativa y persuasiva de estas conductas, que se vigile y controle más los lugares susceptibles de convertirse en vertederos y finalmente que se persiga y sancione a quienes depositen estos restos.

RUEGO SC39-19-281.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8927:

En la Calle San Miguel, de la barriada del Parador, se ha arreglado la iluminación procediendo a la sustitución del cableado y algunas farolas (no todas), sin embargo, hemos recibido quejas por parte de algunos vecinos en

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



relación a determinadas arquetas abiertas donde aparecen cables semicultos (simplemente con algo de tierra) que están preocupando mucho por el riesgo de accidente.

Por otro lado, justo la farola que se encuentra a la altura del número 44 de la calle no funciona, es una de las que no se repuso, pero que además dejó de iluminar sin que se haya pasado nadie desde el fin de la obra (hace varios meses) para volver a darle luz.

Por todo ello, Ruego, que se proceda a la mayor brevedad a tapar convenientemente la arqueta para evitar accidentes y mayor tranquilidad del vecindario, y a dar luz a la farola frente al número 44 de la Calle San Miguel.

RUEGO SC39-19-282.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL NO ADSCRITA, expediente 2019/8930:

En la zona del Puerto de Roquetas de Mar, por la calle escalerillas, hay un pasamanos que está roto y supone un serio riesgo para las personas que bajan por ahí y no pueden agarrarse, pero también, por los salientes puntiagudos de hierro que alguien puede clavarse.

Por todo ello, Ruego, que se repare el pasamanos de manera que sea una medida de apoyo segura y no un riesgo como está siendo en la actualidad.

RUEGO SC39-19-283.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por la Sra. Marcos Murcia, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8934:

Ante diversas incidencias relativas a competencias municipales de las que nuestro grupo municipal ha tenido conocimiento por quejas vecinales y visitas a las zonas afectadas y, atendiendo tanto al buen funcionamiento de los servicios municipales, como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad, salubridad y ornato en nuestro municipio, se plantean diversos ruegos dirigidos a las áreas municipales correspondientes, respecto a las siguientes zonas:

1. Arqueta Carlos III
2. Zona arbolada calle el Pazo

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes RUEGOS al equipo de gobierno para su resolución:

RUEGOS

1. Arqueta Carlos III
 - a. Ante quejas vecinales por la situación en la que se encuentra una de las arquetas de alumbrado público en la esquina de calle Jardín con Avenida Carlos III en Aguadulce, se ha podido comprobar que la misma carece de la tapa correspondiente por lo que supone un grave riesgo de caída por atrapamiento. Esta situación se agrava si tenemos en cuenta que dicha arqueta se encuentra en mitad de la zona de tránsito, poco antes de la parada de autobús, motivo por el cual se ha procedido a tapar eventualmente la misma de manera rudimentaria con algunos objetos.
 - b. Por todo lo expuesto anteriormente, rogamos se proceda con urgencia a la reposición de la tapa de esta arqueta de alumbrado público en Aguadulce.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. Zona arbolada calle el Pazo

Visto el estado que presenta la zona arbolada entre el edificio de viviendas de la calle Juan Padilla y la calle el Pazo en Aguadulce, se hacen necesarias algunas labores de limpieza, jardinería, equipación y mantenimiento.

a. Primeramente, lo más llamativo es la falta de limpieza al encontrarse toda la superficie llena de heces caninas que llevan tiempo sin recoger, por lo que rogamos se incrementen las labores de limpieza en la zona. En este sentido, se podría instalar señal informativa de la obligación por parte de la ciudadanía de recoger las heces de sus mascotas.

b. Del mismo modo, rogamos se proceda al desbroce de hierbas y limpieza de alcorques y juntas en el pavimento, y a la reposición de árboles en los seis alcorques que permanecen vacíos.

c. También es necesario se lleve a cabo la reparación de uno de los alcorques y las losas circundantes, al encontrarse el conjunto roto y desnivelado.

d. En cuanto al mobiliario urbano, y teniendo en cuenta que es una zona de esparcimiento, rogamos se proceda a la instalación de bancos y papeleras.

e. Por último, y visto el estado que presenta el solar colindante al final de la calle el Pazo, con acumulación de basuras y residuos dentro del mismo, rogamos se inste al propietario a acometer su limpieza y mantenimiento.

RUEGO SC39-19-284.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2018/8939:

Vertidos de aguas residuales en la Avda. del Mediterráneo

Se ha dado parte en días pasados a los servicios municipales de la nueva aparición de vertidos de aguas residuales desde la arqueta situada en acera de la rotonda de la Avda. del Mediterráneo junto al paseo marítimo de La Urbanización, a la altura del acceso de mantenimiento al hotel Sabinal.

Esta incidencia no ha sido solucionada al día de hoy, vertiendo de forma intermitente aguas residuales, a una de las zonas de mayor paso de vecinos y turistas con lo que esto supone para la salubridad de los mismos y la imagen turística de nuestro municipio. Por lo que se ruega su resolución satisfactoria lo antes posible con el fin de minimizar el daño que está produciendo.

2º Falta de recogida de residuos recolectados por voluntarios en la Ribera de la Algaida Dejamos constancia del malestar por la demora en la retirada de los residuos recogidos por voluntarios en días pasados en el ámbito del humedal de la Ribera de la Algaida, desde los contenedores dispuestos por el ayuntamiento y la empresa Urbaser.

Esta situación ha producido que, con el temporal de viento de estos días, gran parte de los residuos se hayan vuelto a esparcir a esta zona natural. Se ruega una mayor celeridad en la recogida en estos casos para evitar esta situación.

3º Terciado de árboles en pasaje entre la Avda. Mariano Hernández y paseo marítimo Se solicita se justifique el terciado y desmochado de la arboleda situada en el pasaje peatonal situado entre la Avda. Mariano Hernández y el paseo marítimo (junto a residencial Las Alondras), así como el protocolo utilizado.

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el mismo se aprecia el corte total de ramas, y no una poda selectiva de los mismos que podrían dejar zonas de sombra, algo fundamental para un pasaje peatonal como este. Así mismo se solicita la retirada en tiempo y forma de los restos de poda producidos.

4** Retirada de podas en zonas verdes de La Urbanización

Como en el punto anterior 3º, se solicita la retirada urgente de los restos de podas que se acumulan en las zonas verdes interiores de La Urbanización, particularmente en la zona situada entre el paseo marítimo y la calle Alameda.

Esta acumulación, que se prolonga por semanas, supone la generación de focos de proliferación de plagas y malos olores, así como una afcción a la buena imagen del municipio, además de una barrera arquitectónica en el caso de ocupar aceras y senderos.

5º Vertedero en la antigua cantera de La Reserva

Se vuelve a denunciar, y reclamar la actuación municipal ante la falta de medidas de control, la presencia de un gran vertedero de todo tipo de residuos (agrícolas, de la construcción, de enseres, etc.) en el entorno de la antigua cantera de La Reserva, en la zona de Buenavista.

Tal es así que este vertedero ya ha sido "pasto de las llamas" en varias ocasiones, la última, hace pocos días, con lo que esto supone para la salud de los vecinos, de las explotaciones agrícolas cercanas y por supuesto a la imagen turística del municipio. Se ruega se tomen medidas para impedir el vertido de más residuos en el mismo, así como para la limpieza y sellado del mismo.

6º Asfaltado calle Bissau

Se ruega el asfaltado de la calle Bissau, en la zona de La Molina, ante el mal estado de la misma y la presencia de baches y demás irregularidades. Se hace notar que esta es una vía de alto tránsito debido a que es una de las calles de acceso a un centro educativo público de educación primaria.

2º Preguntas

PREGUNTA SC40–19-047: Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2019/5116:

Plaga de roedores en el parque de hormigón de Los Bajos

a) Por denuncias de vecinos y grabaciones realizadas, se ha tenido conocimiento de la proliferación de roedores en el parque de hormigón de Los Bajos. Este problema se suma a otros de seguridad, mantenimiento y confort de esta reciente y multimillonaria obra municipal.

b) ¿Qué medidas, y en qué plazo, tomará el equipo de gobierno para controlar la presencia de roedores que afecta al parque de hormigón de Los Bajos en Roquetas de Mar?

2º Programa municipal senderismo

a) Ante la falta de anuncio del programa ¡Andando! de senderismo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para el año 2019, que ha generado malestar entre los usuarios habituales del mismo, así como una merma en la oferta de ocio activo y deporte por parte del Ayuntamiento.

b) Se pregunta al equipo de gobierno municipal por las causas en la falta de puesta en marcha de este programa para el año 2019, así como los plazos para su inicio y programación de salidas de senderismo.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3° Botellones y barbacoas en juegos infantiles de las playas del municipio a) Se ha comprobado que cada vez con mayor frecuencia, las zonas de juegos infantiles de las playas del municipio son utilizadas de forma incorrecta por grupos de personas como zona de barbacoas y botellones. El último episodio detectado ha sido en la playa de La Romanilla el pasado sábado al mediodía, ocupando el grupo toda la zona de juegos, encendiendo fuego junto a ella y dejándola llena de residuos de todo tipo.

b) Preguntamos al equipo de gobierno porque no se controla el uso de este mobiliario urbano, sobre todo ante el perjuicio que causa al patrimonio municipal, al servicio que se presta a los vecinos y a la afectación que causa a la imagen del municipio.

4° Escritos sin respuesta a la AW Los Bajos - La Aduana

a) Se ha recibido escrito de la Asociación de Vecinos de La Aduana-Los Bajos de Roquetas de Mar referido al malestar de la misma sobre la falta de respuesta a los escritos realizados al equipo de gobierno, así como a las medidas correctoras solicitadas en las mismas. Entre los temas denunciados están el mal estado de accesibilidad de los pasos de peatones de la zona, así como del solar frente a la plaza de toros.

b) ¿Cómo justifica el equipo de gobierno la falta de respuesta a los escritos presentados por la AW La Aduana-Los Bajos? ¿Qué plazos se establecen para su respuesta satisfactoria?

Se le contesta desde el AREA DE CIUDAD SALUDABLE que no consta incidencias ni presencia de **roedores** en el Parque de Los Bajos, pero sí en los alrededores, en la parte baja de La Rambla, y por tanto se ha actuado aumentando las medidas sobre ellas, contra ellos por diferentes vías como son: vigilancia más intensa, capturas, etc.

Como medidas se pedirá a la empresa de limpieza que retire las bolsas con residuos orgánicos a última hora, y no dejarlos por la noche, para que los roedores no se acostumbren a buscar alimento allí, así como aumento de la vigilancia y del trapeo para la captura de los mismos.

Desde el AREA DE JUVENTUD se le contesta:


- Que, siguiendo la normativa de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pliego de Prescripciones Técnicas se encuentra en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento para su licitación en las próximas semanas.
- Que la programación prevista será la habitual de los últimos años, con 10 rutas anuales, incluyendo las de fin de semana y aquellas destinadas a cualquier aficionado independientemente de su edad.

Desde la CONCEJALÍA DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS se le contesta:

1 Botellones: Informarles que no están permitidos en nuestro municipio ni en nuestras Playas.

2 Barbacoas: informarles que según el reglamento de la Ley de Costas 2013, Queda prohibido realizar fuegos sobre el suelo de playa, arena, piedras o rocas, así como utilizar bombonas de gas o líquidos inflamables. Según nuestra normativa, la regulación de uso de barbacoas en playas, informarles que están permitidas debido a que no se realiza en ninguna de las anteriores prohibiciones expresadas por Ley, ya que las barbacoas están suspendidas por patas y en bandeja. Dejamos claro que nuestro bando municipal para la regulación del uso de barbacoas en playas autoriza en que medidas y zonas se pueden realizar:

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- Playa Ventilla: desde rotonda Villa Africa hasta Rambla Torre Quebrada.
- Playa de Los Bajos: desde Rambla de Torre Quebrada hasta el camino de las Salinas.
- Playa de las Salinas: desde el Camino de las Salinas hasta rambla el Cañuelo.
- Playa de La Romanilla: Desde Rambla del Cañuelo hasta Plaza de la Revoltosa, excluyendo la misma.
- Playa de la Bajadilla: desde la Playa del Castillo de Santa Ana, quedando esta excluida, hasta el hotel Zoraida Garden.
- Playa serena/Cerrillos: Desde el chiringuito Nido hasta Límite del Paraje Natural, Punta entina Sabinal.

Según Bando Municipal: se regula en distancias y horas de la siguiente manera:

A una distancia mínima de 25 metros de la orilla y a 30 metros del muro del paseo, separados de los usuarios colindantes por lo menos de 10 metros y a partir de las 14:00 horas.

PREGUNTA SC40-19-048: Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2019/5121:

a) Debido a reclamaciones vecinales por molestias de ruidos y vibraciones provenientes de una terraza de bar-cafetería situada en la Avda. Unión Europea (a la altura de calle Finlandia), se solicitó acceso a los expediente de licencia de la misma por parte de nuestro grupo así como de las actuaciones realizadas antes las llamadas de los vecinos a la Policía Local.

b) Dicha consulta se realizó el pasado día 12 de marzo de 2019.

c) De dicha consulta se han apuntado las siguientes cuestiones al día de la fecha de la misma;

i) No constan al día de las fechas actuaciones de la Policía Local ante las llamadas de denuncia de vecinos por molestia de ruidos de al menos el día 24/02/2019

ii) Que el establecimiento carece de licencia para dicha terraza, habiendo sido solicitada en el año 2016 y no constando resolución otorgando dicha ocupación al día de la fecha ya que no reunía los requisitos para tal fin.

iii) También se ha detectado que el establecimiento en sí carece de Licencia de Actividad, ya que resta aportar el Certificado Final de Obra. (Expediente 1467/2017 Obra 392/2017 AM)

d) Atendiendo tanto al descanso de los vecinos del residencial situado sobre dicho establecimiento, pero también a las adecuadas condiciones de seguridad y legalidad del establecimiento, y del personal que trabaja en él y la clientela del mismo. Por lo antes expuesto se realizan las siguientes;

PREGUNTAS

1. ¿Cómo justifica el equipo de gobierno la falta de actuaciones, y qué medidas tomará y en qué plazo, respecto a las denuncias formuladas por vecinos de la Comunidad Aquarium de la Avda. Unión Europea respecto a la actividad de terraza de bar cafetería situada a la altura de calle Finlandia de dicha vía, así como de la falta de licencias de la misma desde efané 2016?

Le contesta por escrito la CONCEJAL de CIUDAD SALUDABLE que actualmente no existe en este Área denuncia al respecto. De haberse producido no ha llegado a este Servicio.

La actividad se encuentra con todos los informes favorables, tan solo pendiente de Resolución por parte de este Ayuntamiento, puesto que ya se ha aportado el certificado final de obras.

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Con respecto a la terraza, requiere de la Licencia de Actividad para su tramitación, por lo que, en cuanto se obtenga, se tramitará dicho expediente.

PREGUNTA SC40–19-049: Realizada con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE, expediente 2019/5114:

Que en el Municipio de Roquetas de Mar existe un núcleo poblacional en la barriada de La Gloria de Aguadulce que cuenta con una Asociación de Vecinos -activa hace muchísimos años.

Que el barrio tiene un Edificio de Usos Múltiples donde en ocasiones y tras petición normalizada esta asociación vecinal ha podido hacer alguna actividad o encuentro. Que este edificio municipal cuenta con aulas y salas donde se realizan actividades semanales y que la asociación solicitó información por escrito el 21 de octubre de 2016 en cuanto a horarios y ocupación de estas aulas, y así estudiar la posibilidad de acceder semanalmente y dentro del horario que se establezca, al uso de alguna de ellas para atender puntualmente a los vecinos, sin que haya recibido ningún tipo de contestación.

Que dicha asociación de vecinos viene realizando actividades de interés dirigidas a vecinos y vecinas de todas las edades sin contar con un local que pueda servir de referencia y punto de encuentro, y que para poder solicitarlo presentó un Programa de Actividades muy completo y estudiado que registró el 4 de julio de 2018 sin que tampoco a fecha de hoy haya recibido contestación.

Que es público y así debe ser. que el Ayuntamiento da facilidades a muchas asociaciones del Municipio para que puedan desarrollar sus actividades y tener espacios de encuentro con carácter sostenido en el tiempo, por lo que no se entiende que esta asociación vecinal no encuentre respuesta a sus solicitudes.

Por lo anteriormente expuesto, este grupo municipal plantea las siguientes PREGUNTAS al equipo de gobierno para su respuesta:

PREGUNTAS

1. ¿Puede el Equipo de Gobierno justificar la falta de contestación a las solicitudes de información y escritos presentados por la Asociación de Vecinos de La Gloria?
2. Teniendo en cuenta los artículos 232 y 233 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ¿Estudia el Equipo de Gobierno alguna alternativa de uso de espacio municipal para que esta asociación pueda desarrollar satisfactoriamente actividades de interés vecinal en el barrio de La Gloria?
3. ¿Qué plazos se establecerán para dar solución tanto a la falta de respuestas como de espacios solicitados?

Se remite respuesta desde el ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD:

AÑO 2018

1. En relación a la solicitud presentada el 4 de julio de 2018, con número de RGE. 2018/20300, al que nos hace referencia en la exposición de motivos, indicando que no se contestó a dicha solicitud, comunicarles que sí que se hizo pero no por escrito, sino que se hizo mediante vía telefónica, en la cual, se les comunico que solo se dispone del salón y que la disponibilidad de este es limitada, ya que las tardes está ocupado por otras actividades, y que podría solicitarse las actividades de forma individual y que se estudiaría la posibilidad de poder realizar la misma en las horas que este no este ocupado por otra Actividad autorizada anteriormente.

Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente
Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





No obstante, en relación a su pregunta y según las solicitudes presentadas en el RGE. De este Ayuntamiento y según consta en el mismo, informales que:

- **30/05/2018, con RGE. 2018/16421**; En el que se solicitaba poder hacer uso del Centro de Mayores La Gloria – Campillo del Moro, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria del día 09/06/2018 de 17:30 a 19:00 horas.

Contestación:

Con fecha 01/06/2018, con RGS. 2018/21438; En la cual se le comunica que:

Los Centros de la Tercera Edad Municipales son competencia del Área de Servicios a la Ciudadanía, siendo su Concejal Delegado Don José Galdeano Antequera, Área donde debe ser dirigida su solicitud.

28/06/2018, con RGE. 2018/19625; En el que se solicitaba poder hacer uso del Salón de Actividades del Edif. Usos Múltiples de la Gloria durante el mes de julio, para el evento de elección de Rey y Reina de las Fiestas 2018.

Contestación:

Con fecha del 03/07/2018, con RGS. 2018/23962; En la cual se le comunica que:

No existe inconveniente alguno para acceder a lo solicitado, pudiendo hacer uso del mismo durante el mes de julio de 2018, una vez a la semana, la última semana del 23, días previos al evento, un par de horas cada uno de los días solicitados.

- **30/11/2018, con RGE. 2018/34822**; En el que se solicitaba la correspondiente autorización para celebrar dicha actividad de convivencia el día 6 de enero de 2019 a partir de las 9:00 horas hasta las 14:00 horas en la Av. De la Paz. Así como una toma de corriente para poder enchufar un equipo de sonido para realizar la actividad a pie calle.

Contestación:

Con fecha del 11/12/2018 y RGS. 2018/36251; se le requiere que aporten la documentación perceptiva para lo solicitado como establece el DECRETO 195/2007, modificado por el Decreto 247/11, de 19 de julio.

Con fecha 13/12/2019 y RGE. 2018/36109; Se aporta en principio la documentación requerida, pero con deficiencias y anomalías.

Por lo que con fecha del 03/01/2019, con RGS. 2019/16; Se dicta Resolución Denegatoria, según la exigencia del cumplimiento de los preceptos contemplados en el vigente DECRETO 195/2007, modificado por el Decreto 247/11, de 19 de julio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en su artículo 9, procedimiento para la autorización de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en zonas de dominio público y en espacios abiertos de aforo indeterminado.

Con fecha 04/01/2019 y RGS. 2019/98; se dicta Resolución autorizando lo solicitado, una vez subsanado las deficiencias/ anomalías de la documentación requerida.

06/12/2018, con RGE. 2018/35426; En el que se solicitaba hacer uso del Centro de Usos Múltiples de La Gloria, para actividad de manualidades con los niños, el día de Reyes 6 de enero de 2019, desde las 09:00 a 14:00 horas.

Contestación:

Con fecha del 13/12/2018, con RGS. 2018/36635; se le comunica que:

Desde el Área de Ciudad Saludable se autoriza el uso del Centro de usos Múltiples de La Gloria, para lo solicitado, debiendo quedar las salas después de cada uso en perfectas condiciones.

AÑO 2019

Firma 2 de 2
Alcalde - Presidente
25/04/2019
GABRIEL AMAT AYLLON
Firma 1 de 2
Secretario General
25/04/2019
GUILLERMO LAGO NUÑEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **06/02/2019, con RGE. 2019/5120;** En el que se solicitaba hacer uso de una Sala del Centro de Usos Múltiples de la Gloria, para celebrar una reunión el día 25 de febrero de 2019 con un horario comprendido desde 10:00 a 12:00 horas.

Contestación:

Con fecha del 11/02/2019, con RGS. 2019/3008; Se le comunica que:

Desde esta Concejalía no existe inconveniente en autorizar el uso de la Sala el día y horario solicitado, debiendo quedar después de cada uso en perfectas condiciones.

- **07/02/2019, con RGE. 2019/5415;** En el que se solicitaba un aula en el Edificio de Usos Múltiples de la Gloria, para llevar a cabo una reunión el día 25 de febrero de 2019 a las 10:00 horas.

Contestación:

Esta solicitud no fue contestada, ya que no me encontraba en el Municipio por motivos personales.

No obstante, la solicitud tampoco se solicitó en plazo, ya que la actividad a realizar se encuentra incluida dentro de las denominadas como espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario recogidas en el artículo 9 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, modificado por 247/11, de 19 de junio y según lo previsto en su artículo 4, en el cual, se establece que deberá de solicitarse con una antelación mínima de 30 días.

PREGUNTA SC40–19-050: Realizada con anterioridad a la sesión por la Sra. García Garzón, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS, expediente 2019/5114:

En 2017, desde la Concejalía de Comercio, Turismo y Playas se impulsó la creación de un "Parque Submarino" a través de la instalación de arrecifes artificiales, constituidos mediante el hundimiento de barcos u otro tipo de estructuras en el litoral de nuestro municipio, habiéndose iniciado tramites con la Junta de Andalucía.

Por lo descrito se, PREGUNTA,

PRIMERO.- .En qué estado se encuentra la tramitación del expediente administrativo para la creación del "Parque Submarino"?

Se le da respuesta por el Sr. CONCEJAL DE TURISMO, COMERCIO Y PLAYAS:

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, el 13 de Febrero de 2017, a través de Junta Local de Gobierno en sesión ordinaria, aprobó la proposición relativa a la creación de un parque submarino mediante pecios, dicha solicitud de autorización fué dirigida a la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía según R.D.62/2011 del 21 de Enero, para la ampliación de un arrecife artificial a 1400 metros de la bocana del puerto de Aguadulce, a una profundidad de 24 Metros.

Dicho Parque Submarino contaría con dos barcos o estructuras similares, además de las estructuras de hormigón con las que ya cuenta dicho parque.

El 21 de marzo de 2017 se recibe contestación de la propia delegación provincial instándonos a solicitar nuestra propia concesión. Tras reuniones, encuentros y llamadas telefónicas a la Delegación con los Técnicos

Firma 2 de 2	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019
Firma 1 de 2	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



correspondientes, se estudia el planteamiento a seguir. Debido al volumen burocrático de la misma, se llega a la conclusión de solicitar una ampliación de la concesión ya obtenida de la Junta a fecha 11 de enero del 2018.

Tras casi 1 año de espera, en fecha 17 de enero de 2019, se nos notifica por parte de la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, que dicha ampliación de autorización se debe de dirigir a la propia Delegación que tiene la titularidad, que en este caso correspondía a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

En marzo del 2019 se tiene una reunión con la nueva Delegada Provincial de Medio Ambiente y Jefa de Servicio Responsable en la que se expresa la inquietud sobre la resolución del parque submarino, quedando a la espera de una agilización de nuestro trámite.

CONTESTACIONES A RUEGOS Y PREGUNTAS REALIZADAS DURANTE LA SESIÓN

PREGUNTA SC39-19-051.- Presentada durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

PRIMERA. Queremos preguntar una vez más, tras ya por fin ser licitado el servicio de combustible, en cuanto al parque municipal de vehículos:

- 1.- ¿Cuántos son los vehículos de titularidad municipal?
- 2.- Si existe tipo de control para saber quién, ¿cuándo y quienes pueden utilizar los vehículos propiedad del Ayuntamiento?
- 3.- ¿Si existe control para saber cuándo, quien y para qué se están utilizando estos vehículos?
- 4.- ¿Cuál es el sistema de suministro de combustible?
- 5º.- ¿Si hay algún sistema de control de gasto en combustible?
- 6º.- ¿A cuánto asciende la factura anual de gasto en combustible por Áreas de Gobierno?
- 7º.- ¿A cuánto asciende la factura anual de reparación y mantenimiento de los vehículos de titularidad municipal?


SEGUNDA.- Hemos recibido quejas vecinales por los pasos peatonales de la Avda. Sudamérica, frente al cocodrilo, rogamos se le dé solución.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que junto a la zona del Cocodrilo se va a hacer una balsa de tormentas y un arreglo de todo el viario.

TERCERO.- En el Pleno celebrado en 2017, para la inscripción de los terrenos del campo de futbol de El Parador, se dijo que no era el momento de atender las peticiones de la Agrupación Deportiva de El Parador, por las que solicitaban a este Ayuntamiento asegurarse continuar usando estas instalaciones.

Una vez inscrita la titularidad, y con el arreglo del campo de este campo de futbol, y siendo público el uso durante más de 50 años de este campo de futbol por esta Agrupación Deportiva, preguntamos, en qué punto

Firma 2 de 2	25/04/2019	Alcalde - Presidente
GABRIEL AMAT AYLLON		
Firma 1 de 2	25/04/2019	Secretario General
GUILLERMO LAGO NUÑEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001	
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

están atender estas reivindicaciones, si se ha llegado a algún acuerdo en cuanto a cuestiones como el uso de las instalaciones y periodicidad.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que nunca ha incumplido su palabra y que los equipos de la AD El Parador tendrán prioridad en la utilización del Campo

PREGUNTA SC39-19-052.- Presentada de manera verbal por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS – PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

Cuando se va instalar el punto limpio de roquetas y si se van a mejorar los puntos móviles existentes.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que está presentando la empresa Urbaser el proyecto para ejecutar la nave del servicio de limpieza viaria y también municipal, así como el punto limpio por lo que se va a ejecutar pronto.

PREGUNTA SC39-19-053.- Presentada de manera verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES – PARA LA GENTE:

Sobre la situación de la cesión de instalaciones a la Asociación Deportiva de El Parador, así como quién va a llevar la dirección de obra una vez que se ha declarado desierto el proceso de licitación.

Sobre qué medidas se están adoptando por los persistentes cortes de luz en las 200 viviendas.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que se han mantenido con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la compañía eléctrica ya que existen muchos enganches ilegales relacionados con la producción de droga.

Manifiesta en relación con la gestión de los residuos de poda que a su juicio ha sido un gran fracaso como también lo está haciendo la gestión de los residuos de la construcción formulando un ruego para que se proceda a incoar procedimientos sancionadores que conlleven la imposición de multas para corregir las conductas que se están viviendo en Aguadulce Norte o en la promoción de Don Ceferino en la Aduana.

Pregunta sobre el anuncio de huelga que han efectuado los trabajadores de Urbaser en relación con el servicio de limpieza.

Le contesta el SR. CONCEJAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD que se han mantenido 16 reuniones con los trabajadores y al menos 5 con el comité de empresa en las que el alcalde ha estado presente. Igualmente se ha mantenido una reunión con el Presidente de Urbaser y se confía que se llegue a un acuerdo.

PREGUNTA SC39-19-054.- Presentada de manera verbal durante la sesión por el Sr. García, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

Firma 1 de 2
GUILLERMO LAGO NUÑEZ
25/04/2019
Secretario General

Firma 2 de 2
GABRIEL AMAT AYLLON
25/04/2019
Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Manifiesta que comparte muchas de las preguntas y ruegos formulados con anterioridad y que hace un ruego para que destine el superávit al reforzamiento de los servicios de saneamiento dado el mal estado de las tuberías, así como de limpieza.

Le contesta el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que no se trata de destinar recursos con los remanentes sino de contar con los permisos necesarios para hacer determinadas obras como puede ser las relativas a la avería que tiene la tubería de Las Salinas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a 12:50 de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en ochenta y nueve páginas, en el lugar y fecha "ut supra".

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

Firma 1 de 2	GUILLERMO LAGO NUÑEZ	25/04/2019	Secretario General
Firma 2 de 2	GABRIEL AMAT AYLLON	25/04/2019	Alcalde - Presidente

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	58e7dc28d00e41bd98a3b6dba0885d93001
Url de validación	https://oficinavirtual.aytoroquetas.org/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

